

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente



Zaragoza, 10 de noviembre de 2022

Versión 13

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
SUBMEDIDAS 1.1 Y 1.2	5
SUBMEDIDA 1.1 .Operación 1.1.c. Actividades formativas de información y adquisición de competencias.	6
SUBMEDIDA 1.1. Operación 1.1.d Actividades formativas de información y adquisición de competencias.	10
SUBMEDIDA 1.2.- Acciones y actividades de I+D+I y de carácter experimental, demostrativo e informativo.	11
SUBMEDIDAS 2.1 Y 2.3	14
SUBMEDIDA 2.1. Ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para las explotaciones agrarias y/o forestales	15
SUBMEDIDA 2.3. Formación de asesores.....	19
SUBMEDIDAS 3.1 Y 3.2	22
SUBMEDIDA 3.1. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios: Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad.....	23
SUBMEDIDA 3.2. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios: Apoyo a las actividades de información y promoción.	24
SUBMEDIDAS 4.1, 4.2 Y 4.3	25
OPERACIÓN 4.1.a. Modernización de las explotaciones agrícolas.....	26
OPERACIÓN 4.1.b. Inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre.....	28
SUBMEDIDA 4.2. Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	32
OPERACIÓN 4.3.a. Inversiones en activos físicos: Inversiones para concentración parcelaria.....	36
OPERACIÓN 4.3.b. Inversiones en activos físicos: Inversiones para la creación de regadíos.	37
OPERACIÓN 4.3.c.- Inversiones en activos físicos: Inversiones para la modernización integral de regadíos.....	39
OPERACIÓN 4.3.d.- Inversiones en activos físicos: Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos	41
OPERACIÓN 4.3.e. Infraestructuras que dan servicio al monte	43
SUBMEDIDAS 6.1 Y 6.5	46
SUBMEDIDA 6.1. Incorporación de jóvenes agricultores.....	47
SUBMEDIDA 6.5. Transmisión de pequeñas explotaciones	49

SUBMEDIDAS 7.1 Y 7.2.....	50
SUBMEDIDA 7.1. Elaboración y actualización de planes de gestión para Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras áreas o elementos valiosos del patrimonio natural	51
SUBMEDIDA 7.2. Servicios básicos y renovación de poblaciones en áreas de influencia socioeconómica de ENP y refugios de fauna silvestre	54
SUBMEDIDAS 8.1, 8.3, 8.4 Y 8.5.....	58
OPERACIÓN 8.1.a. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Forestación y creación de superficies forestales.	59
OPERACIÓN 8.3.a. Prevención de enfermedades y plagas de masas forestales y de daños por fenómenos climáticos adversos.....	61
OPERACIÓN 8.3.b. Infraestructuras de prevención de incendios.....	62
OPERACIÓN 8.3.c. Ordenación del combustible para la prevención de incendios.	64
OPERACIÓN 8.3.d. Planificación preventiva.	67
SUBMEDIDA 8.4. Restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales.	69
OPERACIÓN 8.5.a. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático.	70
OPERACIÓN 8.5.c. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria	72
OPERACIÓN 8.5.d. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Consecución de una gestión forestal sostenible.....	74
OPERACIÓN 8.5.e. Actuaciones con objetivos ambientales sobre terrenos forestales en áreas designadas de alto valor natural.....	76
SUBMEDIDA 10.2	78
SUBMEDIDA 10.2. Ayuda a la conservación de recursos genéticos ganaderos	79
SUBMEDIDA 15.2	81
SUBMEDIDA: 15.2.- Servicios ambientales y climáticos forestales y conservación de los bosques: Conservación de los recursos genéticos forestales	82
SUBMEDIDAS 16.1 Y 16.2.....	84
SUBMEDIDA 16.1.-Cooperación: Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad de explotaciones agrarias y forestales, en materia de regadíos y en materia de calidad alimentaria.	85
OPERACIÓN 16.2.a, b y c.- Cooperación: Apoyo a acciones de cooperación para el incremento del VAB de los productos agroalimentarios, para regadíos, para la mejora tecnológica de las explotaciones y para la creación de redes y grupos.	88
OPERACIÓN 16.2.d Cooperación: Apoyo a acciones de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas	93

SUBMEDIDA 19.3	97
SUBMEDIDA 19.3. Ayuda al desarrollo local participativo LEADER: Aplicación de la estrategia de desarrollo local.....	98

INTRODUCCIÓN

El reglamento 1305/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) por el que se deroga el reglamento 1698/2005 del Consejo, establece que, para cerciorarse de que los recursos financieros destinados al desarrollo rural se utilizan de la mejor manera posible y de que las medidas de los programas de desarrollo rural se ajustan a las prioridades de desarrollo rural de la Unión, además de garantizar la igualdad de trato de todos los solicitantes, los Estados miembros deben establecer criterios de selección de los proyectos. Sólo conviene hacer una excepción a esta regla para los pagos por medidas agroambientales y climáticas, de agricultura ecológica, de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, zonas con limitaciones naturales o limitaciones específicas de otro tipo, bienestar de los animales, servicios silvoambientales y climáticos y de gestión de riesgos. Al aplicar los criterios de selección se tendrá en cuenta el tamaño de la operación de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

La importancia de este concepto recae en que es básico para orientar la ayuda a una serie de operaciones que colaboren con los objetivos fijados en el PDR. Las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección sirven como base para la identificación y priorización de los proyectos, operaciones y beneficiarios subvencionados en cada medida de PRD que mejor cumplan con los objetivos establecidos.

Los criterios de elegibilidad y selección deben ser claros, pertinentes y objetivos, y tienen que ser aplicarse de manera transparente y coherente a lo largo de todo el período de programación.

Para la elaboración de estos criterios, se han tenido en cuenta:

- El artículo 49 del reglamento 1305/2013, que dice: Los criterios de selección deberán garantizar un trato equitativo a los solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Los criterios de selección se elaborarán y aplicarán atendiendo al principio de proporcionalidad en relación con el tamaño de la operación.
- El documento de la COM “Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el período de programación 2014-2020”
- La instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”
- Los objetivos establecidos en el PDR 2014-2020 de Aragón para cada una de las medidas determinadas y las necesidades identificadas en el análisis DAFO.
- Las áreas focales de cada medida.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 1.1 Y 1.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 2^a y contribuye potencialmente a las áreas focales 2B, 5A, 5B, 5C, 5D.
 - Se programa en el área focal 3A y contribuye potencialmente a las áreas 5B, 5C.
 - Se programa en las áreas focales 4A, 4B Y 4C y contribuye potencialmente a la 5E.
- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N33: mejora económica y medioambiental de las explotaciones: experimentación, demostración, transferencia y asesoramiento. relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección
- **Objetivos a los que contribuye:** La Innovación. Esto deriva de la propia naturaleza de la medida, ya que, mediante acciones de formación, divulgación y experimentación se transferirá todo el conocimiento generado por la investigación aplicable a las explotaciones. Además, contribuye a los objetivos transversales (medio ambiente y mitigación del cambio climático)

SUBMEDIDA 1.1 .Operación 1.1.c. Actividades formativas de información y adquisición de competencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda en virtud de esta medida, abarcará actividades de formación profesional y de adquisición de competencias que podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. El PDR de Aragón, prevé que los beneficiarios de estas ayudas sean los prestadores de los servicios de formación que reúnan las condiciones de admisibilidad establecidas en el mismo. La priorización de las solicitudes de ayuda que presenten los beneficiarios se realizará en función de la puntuación que obtengan en la valoración de los criterios de selección que figuran en esta tabla.

La puntuación mínima será de 20 puntos de un total de 100 puntos.

En caso de igualdad de puntuación, tendrán prioridad los solicitantes que promuevan un mayor número de actividades de formación diferentes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA 20 puntos.

Focus Área	Principio de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
A) Según el beneficiario receptor de los fondos: Hasta 35 puntos						
1 A	Experiencia en el ámbito específico de conocimientos a impartir.	Innovación.	Se valorará la experiencia previa del beneficiario en actividades de formación relacionadas con el ámbito específico de conocimientos a impartir.	La experiencia de la entidad de formación puede ser una garantía de calidad de las actividades que desarrolle.	Hasta: 5 puntos: - Experiencia :5 puntos - No experiencia : 0 puntos	Se considera conveniente tener en cuenta la experiencia del beneficiario por su repercusión en la calidad de la formación.
1 A	Capacidad de medios humanos y materiales.	Innovación.	Cualificación y experiencia de los profesionales encargados de la actividad, en el ámbito específico de conocimientos a impartir y disponibilidad de medios técnicos y materiales para el desarrollo de la misma.	La disponibilidad de personal con cualificación adecuada y experiencia y de medios técnicos y materiales apropiados, es indispensable para llevar a cabo la actividad formativa.	Hasta 5 puntos: - Cualificación y medios: 5 puntos - Ni cualificación ni medios: 0 puntos	La transmisión de conocimientos a los destinatarios está en función de la capacidad y formación del personal y está condicionada por los medios técnicos y materiales de que se disponga.
1 A	Plan de actividades global a medio plazo en el que se integren grupos o redes conforme al artículo 35 FEADER, o un mayor número de explotaciones a través de organizaciones, cooperativas o	Innovación.	Se priorizarán los planes de actividades formativas en las que se integren organizaciones profesionales del sector, cooperativas o agrupaciones de agricultores organizaciones relacionadas con la Red natura 2000	Este criterio permite dirigir la formación hacia necesidades y objetivos bien definidos y a un mayor número de destinatarios.	Hasta 6 puntos: - Se integran organizaciones: 6 puntos - No se integran: 0 puntos	Se considera conveniente para la consecución de los objetivos de la medida puesto que el alcance de la formación puede ser mayor si participan en la misma estas agrupaciones y entidades.
		Innovación.	Las solicitudes en cuyo plan de	El criterio permite avanzar en la	Hasta 2 puntos:	La cooperación entre

	agrupaciones de agricultores.		actividades se integren explotaciones pertenecientes a grupos o redes conforme al art. 35 FEADER	formación de titulares de explotaciones más dinámicas integradas en este tipo de grupos y favorecer la cooperación en el sector.	- Integran explotaciones pertenecientes a grupos: 2 puntos - No integran: 0 puntos	distintos agentes contribuye a la consecución de los objetivos del PDR. Debe ser tenida en cuenta pero no se considera criterio principal.
	Grado de cobertura geográfica.	Innovación. Calidad de vida.	Se valorará la cobertura geográfica de la actividad de formación.	Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población en el mismo, se valora que la entidad ofrezca una cobertura geográfica significativa en el ámbito de la C A de Aragón.	Hasta: 5 puntos: - Oferta en más de 5 localidades: 5 puntos - Oferta en menos de 5 y más de 1: 2 puntos - Oferta en 1: 0	Se considera que acercar y facilitar el acceso de los destinatarios a las actividades de formación puede contribuir a fomentar su participación en las mismas.
1 A	Adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades formativas del colectivo al que se dirige la actividad.	Innovación.	Se valorará que los objetivos y contenidos de la actividad formativa se adecuen a las necesidades del colectivo al que se dirige la actividad.	Se garantiza el aprovechamiento y un mayor impacto de las actividades formativas.	Hasta 7 puntos: - Se adecuan a la formación de técnicos del sector: 7 puntos - Se adecuan a la formación del resto de destinatarios: 2 puntos - No se adecuan: 0 puntos	Es importante considerar la adecuación de la actividad al colectivo al que se dirige.
1 A	Capacitación de los destinatarios de la formación en el empleo de TICs y utilización de las TICs como modalidad de formación.	Innovación	Se valorarán las propuestas que ofrezcan a los destinatarios de la formación la capacitación necesaria para introducir el empleo de las TICs en su actividad cotidiana. Se valorará el uso de TIC en el desarrollo de las actividades formativas.	Potenciar la utilización de las TICs en el sector primario.	Hasta 5 puntos: - Capacitación de los destinatarios en el empleo de TICs y uso de TICs en el desarrollo de la actividad o actividades on line: 5 puntos - Capacitación de los destinatarios en el empleo de TICs o uso de TICs en la actividad: 2 puntos - No empleo de TICs: 0 puntos	Se considera un criterio necesario para acercar la formación a un mayor número de personas y para contribuir a la modernización del sector.
B) Según el receptor de la actividad: Hasta 15 puntos						
1 A	Se priorizarán actividades de formación realizadas en municipios ubicados en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (medida 13) o realizadas en municipios ubicados en zonas de la Red Natura 2000.	Innovación o sostenibilidad (nuevo modelo productivo). Calidad de vida.	Se valorarán las actividades formativas realizadas en municipios ubicados en zonas de montaña o diferentes a montaña con limitaciones naturales o realizadas en municipios ubicados en zonas de la Red Natura 2000.	Se prioriza la formación de destinatarios cuyas explotaciones o PYMES presentan dificultades técnicas y menor rentabilidad, ligadas a su ubicación.	Hasta 10 puntos: - Zonas montaña o con limitaciones naturales, o Zonas Red Natura 2000: 10 puntos - No zonas montaña ni con limitaciones naturales o no en Red Natura 2000: : 0 puntos	Es prioritario favorecer a aquellos destinatarios que presentan mayores dificultades para acceder a la formación y/o mayores necesidades de formación dadas las características medioambientales de las zonas en las que se ubican sus explotaciones o PYMES.
2 A, 2 B y 3	Se priorizarán las	Innovación o	Se valorarán las actividades	Se pretende facilitar la formación a	Hasta 5 puntos:	Se valora por su

A	actividades formativas que en la selección de los destinatarios consideren una cuota mínima de género.	sostenibilidad (nuevo modelo productivo). Creación de empleo. Calidad de vida.	formativas en las que se priorice la participación de mujeres.	un colectivo con dificultades añadidas como es el de las mujeres en el medio rural.	- Actividades en las que se priorice la participación de mujeres: 5 puntos - No se priorizan: 0 puntos	contribución a la reducción del desequilibrio de género existente en la población rural.
C) Según materia objeto de la actividad formativa: Hasta 50 puntos						
2 A y 2 B	Se priorizarán las actividades formación dirigidas a jóvenes que se incorporen al sector	Innovación. Creación de empleo.	Se valorarán las actividades destinadas a la formación de jóvenes para su instalación.	Se pretende facilitar la formación a los agricultores jóvenes que se incorporan a la actividad para que lo hagan en las mejores condiciones posibles.	Hasta 12 puntos: - Actividades de formación destinadas a técnicos del sector que participen en la formación de jóvenes agricultores para su instalación: 12 puntos - Actividades de formación destinadas a jóvenes agricultores para su instalación: 6 puntos - Resto: 0 puntos	Es un criterio principal para conseguir la entrada en el sector de productores formados y para garantizar el relevo generacional y la modernización del sector.
Prioridades 4 y 5	Se priorizarán las actividades de formación destinadas a agricultores profesionales beneficiarios de medidas de alto valor ambiental (medidas 10, 11, 12).	Innovación o sostenibilidad (nuevo modelo productivo).	Se valorarán las actividades formativas destinadas a agricultores beneficiarios de medidas de mayor valor ambiental.	Se pretende mejorar la formación de destinatarios cuyas explotaciones pueden presentar requerimientos técnicos específicos, novedosos y, en ocasiones, complejos.	Hasta 7 puntos: -Beneficiarios medidas de alto valor ambiental: :7 puntos - No destinadas a beneficiarios de medidas de alto valor ambiental: 0 puntos	Se considera necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
3 A	Se priorizarán actividades de formación destinadas a agricultores o empresas beneficiarios de la medida 16 (cooperación) y, en especial, de los que formen parte de un grupo operativo.	Innovación	Se valorarán las actividades formativas destinadas a agricultores o empresas que participen en grupos operativos o en grupos de cooperación en el ámbito de la medida 16 del PDR.	Se pretende conseguir una mayor difusión de los conocimientos.	Hasta 7 puntos: - Contempla a los que participen M16: 7 puntos - No contempla: 0 puntos	El alcance de las acciones formativas puede ser mayor si los destinatarios participan en estos grupos.
2 A	En el ámbito agroganadero, se priorizarán las actividades formativas dirigidas a mejorar la viabilidad económica de las explotaciones y su	Innovación. Calidad de vida	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas estén relacionados con la mejora de la viabilidad económica y de la competitividad de las explotaciones.	Esta formación es un objetivo fundamental de la submedida.	Hasta 6 puntos: -Formación relacionada con viabil. 6 puntos - Parcialmente relacionada: 3 puntos - No relacionada: 0 puntos	Se considera un criterio principal por su contribución al área focal 2 A.

	competitividad.					
3A	En el ámbito agroalimentario, se priorizarán las actividades cuyo objetivo sea la formación para la mejora de gestión y la comercialización a lo largo de la cadena agroalimentaria.	Creación de empleo. Calidad de vida.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas dirigidas al sector agroalimentario estén relacionados con una mejor gestión y comercialización de los productos de la cadena agroalimentaria.	Se pretende incentivar el conocimiento de las medidas para mejorar la gestión y comercialización a lo largo de la cadena alimentaria	Hasta 6 puntos: - Totalmente relacionadas con la mejora gestión y comerc.: 6 puntos - Parcialmente relacionadas con la mejora uno de ellos: 3 puntos. - Ninguno: 0 puntos	Se considera un criterio principal por su contribución al área focal 3 A.
4 A, 4 B, 4 C, 5 A, 5 B, 5 C, 5 D y 5 E	Se priorizarán actividades formativas que incorporen temas medioambientales en relación con el restablecimiento, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.	Innovación o sostenibilidad (nuevo modelo productivo). Creación de empleo. Calidad de vida.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas estén en relación con: - La gestión de fertilizantes y plaguicidas. (1) - La reducción de la erosión de los suelos. (2) - El uso eficiente del agua y de la energía. (3) - El suministro y empleo de energías renovables. (4) - La reducción de emisión de gases de efecto invernadero y de amoníaco. (5) - La conservación y la captura de carbono. (6)	Potenciar la formación en conocimientos de usos y técnicas que mejoren la implementación de medidas que preserven e incentiven la mejora del medioambiente	Hasta: 6 puntos: -Actividad relacionada con al menos 2 materias (1) a (6): 6 puntos - Relacionada con 1 materia: 3 puntos - No relacionada: 0 puntos	Se considera su contribución a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático.
4C 5E	Se priorizaran actividades formativas dirigidas a la gestión forestal sostenible, prevención de incendios forestales y la valorización energética de la biomasa forestal.	Innovación o sostenibilidad Creación de empleo. Calidad de vida. Prevención de riesgos.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas estén en relación con: -La valorización energética de la biomasa forestal. (1) -La gestión forestal sostenible. (2) - La reducción de la erosión de los suelos. (3) - La conservación y la captura de carbono en los ecosistemas forestales. (4) -la adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático. (5) -Prevención de incendios forestales (6).	Potenciar la formación en conocimientos de usos y técnicas que mejoren la implementación de medidas que preserven e incentiven la gestión forestal sostenible, incluyendo en ello la prevención de incendios forestales.	Hasta 6 puntos -Actividad relacionada con al menos 2 materias (1) a (6): 6 puntos. -Actividad relacionada con 1 materia: 3 puntos -Actividad relacionada con ninguno: 0 puntos	Se considera su contribución a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación/adaptación al cambio climático.

SUBMEDIDA 1.1. Operación 1.1.d Actividades formativas de información y adquisición de competencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda en virtud de esta medida, abarcará actividades de formación profesional y de adquisición de competencias que podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. El PDR de Aragón, prevé que los beneficiarios de estas ayudas sean los prestadores de los servicios de formación que reúnan las condiciones de admisibilidad establecidas en el mismo. La priorización de las solicitudes de ayuda que presenten los beneficiarios se realizará en función de la puntuación que obtengan en la valoración de los criterios de selección que figuran en esta tabla.

Focus Área	Principio de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4C 5E	Se priorizarán actividades formativas dirigidas a la gestión forestal sostenible, prevención de incendios forestales y la valorización energética de la biomasa forestal.	Innovación o sostenibilidad Creación de empleo. Calidad de vida. Prevención de riesgos.	Población que más riesgo de incendios genera (sector forestal y agrícola, cazadores, turistas, empresas y actividades que realicen actuaciones y trabajos en el medio forestal que entrañen riesgo de incendios, etc.)	La medida tiene por objeto la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia de la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida. Este criterio y justificación también es utilizado en el Marco Nacional.	7	
			Población escolar		7	
			Resto de población		0	

La puntuación mínima será de 4 puntos.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicarán los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales de desempate (comunes para las operaciones 1.1.d, 8.3.b, 8.3.c y 8.3.d).

Criterio	Baremo	Puntuación
Urgencia y/o prioridad de la actuación <i>Este criterio asigna una puntuación más alta a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes</i>	Urgencia alta	3
	Urgencia media	2
	Urgencia baja	1
Posibilidad de ejecutar la actuación (elegibilidad) mediante otros fondos/operaciones <i>Este criterio prioriza aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos secundarios no podrían ser susceptibles de acogerse a otras líneas del PDR o bien a otros fondos financiadores (por ejemplo: Fondo de Inversiones de Teruel)</i>	Fondo propio y una línea PDR	3
	Fondo propio + dos líneas de PDR o Fondo propio + FITE + una línea PDR	2
	Fondo propio + dos líneas de PDR+ FITE	1
Equilibrio territorial de la inversión <i>Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir las obras, entre todos los servicios.</i>	Variedad de la actuación (sólo se presenta una) + asignación de presupuesto en esa provincia inferior al 10% del total disponible	3
	Resto de casos	0

SUBMEDIDA 1.2.- Acciones y actividades de I+D+I y de carácter experimental, demostrativo e informativo.

La submedida tiene como objetivos fundamentales la promoción de la experimentación y la transferencia técnica, como motores de los cambios que las actividades agrarias precisan para asegurar su sostenibilidad, considerada conjuntamente en sus facetas medioambiental, económica y social y directamente imbricada en los conceptos de Desarrollo Rural contemplados en el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La submedida se desarrollará por medio de las siguientes tipologías de acciones:

- a) Acciones públicas o privadas de transferencia de conocimiento y tecnologías a través de la Red Aragonesa de Transferencia e Innovación Agraria (RATIA) establecida por la Dirección General de Desarrollo Rural. Estas acciones pueden integrar actividades informativas y divulgativas y ensayos comparativos de diferentes especies o variedades agrícolas y razas ganaderas o técnicas agrarias en las diversas condiciones existentes en la Comunidad Autónoma que permitan conocer su adaptación a las necesidades del sector agrario aragonés y a su contribución a la protección de los recursos naturales.
- b) La operación admite también la realización de Proyectos de demostración de nuevas tecnologías agroalimentarias obtenidas previamente en proyectos de investigación, con el fin de demostrar su viabilidad técnico-económica y medioambiental e iniciar su transferencia al sector.

La puntuación mínima será de 20 puntos de un total de 60 puntos.

En caso de igualdad de puntuación, se priorizarán las solicitudes correspondientes a actividades con mayor cobertura geográfica, las que se desarrollen en áreas con limitaciones naturales y las que puedan tener mayor número de destinatarios.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA: 20 PUNTOS. Excluyentes los criterios marcados con (*)

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Sector agroganadero : Se programa en el Focus Area 2A, y contribuye potencialmente a las Focus Areas 5A, 5B y 5C. Sector Forestal y Medio Ambiental: Se programa en el Focus Area 2A, y contribuye potencialmente a la 5E.	1) CRITERIOS COMUNES a las líneas a) y b) del párrafo de cabecera Acciones de transferencia de conocimientos y tecnologías a través de la RATIA; de un total 45 puntos será necesaria una puntuación mínima de 20 puntos. En el caso de los proyectos de demostración, sobre un total de 65 puntos será necesario la obtención de una puntuación mínima de 30 puntos. En ambos casos, la obtención de una puntuación de 0 puntos en determinados apartados (*) supondrá el rechazo de la propuesta.					
	Garantizar el establecimiento de las medidas prioritarias contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón.	Innovación	Se valorará: La adecuación de la acción a las líneas prioritarias establecidas por el Departamento, acordes con las medidas contempladas en el PDR y la calidad técnica de la propuesta. Las acciones se integrarán en la RATIA (Red Aragonesa de Transferencia e Innovación Agraria)	Fomentar la innovación en aquellas líneas estratégicas para el desarrollo del sector en Aragón	Hasta 20 puntos: -Adecuación de la acción: de 1 a 7 puntos. - Calidad técnica: de 1 a 13 puntos.	Se considera que es el criterio prioritario para la consecución de los objetivos de la medida. Se valorará la adecuación de los objetivos a las líneas prioritarias establecidas por el Departamento. Se pretende unificar y potenciar la integración del sector en una Red única que optimice los resultados de la medida.
	El grado de cualificación profesional y de	Innovación	Se valorará la existencia de equipos técnicos especializados	Se otorgará más puntuación a los beneficiarios cuyos	Hasta 10 puntos: - Más de 1 técnico	Se le otorga una alta puntuación para promover la

Aunque se han programado en otras áreas focales contribuyen siempre al área Focal 1	experiencia del personal técnico, así como la disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de la actividad		en la divulgación y transferencia, su nivel de formación, y los medios materiales disponibles.	profesionales tengan experiencia acreditada, tengan el número adecuado de personal para llevar a cabo la actividad y dispongan mejor estructura de medios técnicos y materiales	especializado: 8 puntos. - Apoyo explícito de un centro tecnológico.	creación de equipos especializados en la transferencia técnica y su divulgación al sector.
	Se valorará la capacidad de repercusión en el territorio.	Innovación	Se valorará la cobertura geográfica de las acciones o, en su caso, la importancia local de las acciones en función de las repercusiones sobre territorios concretos, especialmente, los situados en zonas incluidas en la Red Natura 2000.	Garantizar la mayor optimización geográfica de las acciones o su específica importancia en territorios concretos.	Hasta 9 puntos: -Actuaciones Red Natura o en más de 1 localidad fuera de Red Natura: 4 puntos. -Actuaciones en más de 1 localidad que sea Red Natura: 9 puntos. -Resto: 0 puntos.	Se pretende potenciar actividades vinculadas al territorio, valorando tanto su amplia distribución como su importancia en zonas geográficas más reducidas o de especial interés medioambiental.
	Tendrán prioridad las solicitudes en las que se integren grupos o redes conforme al art. 35 del Reglamento 1305/2013 o un mayor nº de explotaciones a través de organizaciones, cooperativas o agrupaciones de agricultores.	Innovación	Tendrán prioridad las solicitudes en las que se integren grupos o redes conforme al art. 35 del Reglamento 1305/2013 o un mayor nº de explotaciones a través de organizaciones, cooperativas o agrupaciones de agricultores.	Se valorará la integración de grupos operativos, agrupaciones de productores y entidades asociativas agrarias.	Hasta 6 puntos: -Se integra Grupo/red: 3 puntos. -Si es cooperativa o agrupación de productores: 3 puntos. -Ninguno: 0 puntos.	Se pretende alcanzar una mayor integración del sector en los proyectos y una mayor capacidad de difusión de los resultados.
2) Criterios específicos para las actividades de Transferencia de conocimientos a través de proyectos de demostración (DEMOS) de nuevas tecnologías agroalimentarias obtenidas de proyectos de investigación						
Adecuación y calidad de las propuestas a las necesidades de innovación técnica del colectivo o sector al que se dirige la actividad.	Innovación	Adecuación de los objetivos y de la metodología a la consecución de los objetivos de demostración buscados, realizando las experiencias en explotaciones que no pertenezcan al beneficiario de la ayuda.	Deberá haber sido previamente obtenidos en proyectos de investigación y plantear una metodología de trabajo adaptada a las necesidades tecnológicas del sector agrario aragonés y desarrollarse en condiciones de explotación comercial.	Hasta 10 (*) puntos: -No basarse en proyectos previamente desarrollados o presentar una metodología no adecuada a la consecución de los objetivos previstos, o no realizarse en condiciones de explotación comercial.: 0* puntos -Hasta 10 puntos, en función de la adecuación y calidad de la propuesta.	Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, buscando la máxima calidad científica y demostrativa.	

					La obtención de 0 puntos en este apartado significará el rechazo de la propuesta.	
		Innovación	Participación de entidades asociativas en el desarrollo del proyecto de demostración.	Participación en el proyecto de entidades asociativas agrarias que garanticen una mayor divulgación de la demostración.	Hasta 5 puntos: -Sin participación del sector: 0 puntos. -Hasta 5 puntos (en función del nivel de integración del sector en el proyecto.	Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, valorando la cooperación entre grupos de investigación y el sector organizado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 2.1 Y 2.3

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 2A y contribuye potencialmente a las áreas focales 1A, 2B, 3A, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E P4

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N1: Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos
 - N2: Viabilidad de las explotaciones agrarias extensivas o menos favorecida y su adaptación al clima y medio ambiente
 - N5: Incremento de la productividad y de la dimensión física y económica de las pequeñas explotaciones
 - N7: Mejora de la eficiencia del agua de riego y de gestión del agua suelo y energía
 - N9: Rejuvenecimiento de la población agraria y reducción del desequilibrio de género
 - N16: Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas agroalimentarias y del sector productor.
 - N22: Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, pérdida de biodiversidad, inundación, medidas de restauración.
 - N33: mejora económica y medioambiental de las explotaciones: experimentación, demostración, transferencia y asesoramiento. relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección

- **Objetivos** a los que contribuye: A la Innovación dada la propia naturaleza de la medida, y los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático.

SUBMEDIDA 2.1. Ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para las explotaciones agrarias y/o forestales

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de la ayuda destinada a promover la utilización de los servicios de asesoramiento será el prestador de dichos servicios y, según el apartado 3 del mismo artículo, el proceso de selección de los beneficiarios de la medida se regirá por los principios de la contratación pública, tanto nacional como de la Unión Europea. En esta selección se aplicarán los criterios de admisibilidad del beneficiario que deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios de asesoramiento, sólo podrán ser seleccionadas las entidades que, habiendo acreditado su solvencia, obtengan mayor puntuación en relación con los criterios de valoración que se establezcan.

Únicamente las entidades seleccionadas podrán solicitar las ayudas establecidas en esta submedida.

La priorización de las solicitudes de ayuda que presenten, se realizará en función de la puntuación que obtengan en la valoración de los criterios de selección que figuran en esta tabla.

La puntuación mínima necesaria será de 20 puntos de los 100 posibles.

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad los destinatarios que más puntuación obtengan dentro de las características del titular de la explotación o Pyme a fecha de solicitud. De continuar el empate, tendrán prioridad los titulares de explotaciones o Pymes localizados en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y de seguir el empate, los titulares que sean mujeres.

Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima exigida: 20 puntos.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
A) En relación con el beneficiario de la medida: Hasta 30 puntos.						
1 A y 2 A	- Experiencia en el ámbito del asesoramiento a realizar.	- Sostenibilidad o innovación (nuevo modelo productivo).	Experiencia previa en labores de asesoramiento, formación, divulgación y mejora técnica en los sectores agrario y/o forestal y agroalimentario, tanto de la entidad que oferta los servicios de asesoramiento como de los profesionales que van a llevarlo a cabo.	La experiencia de la entidad y de los asesores puede ser una garantía de la calidad y eficacia de los servicios de asesoramiento.	Hasta 10 puntos: - Experiencia de la entidad: hasta 5 puntos. - Experiencia de los asesores: hasta 5 puntos.	La experiencia del beneficiario y de los asesores tiene repercusión en la calidad de los servicios de asesoramiento.
1 A	- Cobertura geográfica y de necesidades de asesoramiento que pueda cubrir la entidad.	- Sostenibilidad o innovación (nuevo modelo productivo). - Calidad de vida.	Cobertura geográfica que puede ofrecer la entidad de asesoramiento.	Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población en el mismo, se valora que la entidad ofrezca una cobertura geográfica	Hasta 10 puntos: - Cobertura geográfica: hasta 6 puntos. -Horario de atención al público: hasta 4	Se considera que acercar y facilitar el acceso de los destinatarios a los servicios de asesoramiento puede contribuir a fomentar el empleo de los mismos.

				significativa en el ámbito de la C A de Aragón y que el horario de atención al público sea compatible con las actividades agraria y forestal.	puntos.	
1 A y 2 A	- Medios personales disponibles.	- Sostenibilidad o innovación (nuevo modelo productivo). - Creación de empleo.	Disponibilidad de personal asesor con que cuenta la entidad.	Se valora la disponibilidad de personal técnico especializado en los ámbitos en los que se oferten los servicios, con el fin de conseguir un mejor y más eficaz asesoramiento a los destinatarios.	Hasta 10 puntos: - La entidad con el mayor número de asesores disponible se puntuará con 10 puntos. - El resto de las propuestas se puntuarán de forma proporcional.	La transmisión de conocimientos a los destinatarios depende de la capacidad y formación del personal asesor y de la disponibilidad de asesores por parte de la entidad.
B) En relación con la materia objeto de asesoramiento: Hasta 10 puntos.						
1 A , 2 A y 2 B	- Se consideran prioritarias las actividades de asesoramiento en relación con las materias de asesoramiento obligado.	- Sostenibilidad o innovación (nuevo modelo productivo).	Ámbitos en los que se oferta la prestación del servicio de asesoramiento.	Se valora que la entidad pueda llevar a cabo actividades de asesoramiento en relación con las materias de asesoramiento obligado en los distintos ámbitos (agrícola, ganadero -incluyendo prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente-, forestal y de mejora y diversificación de la economía de la explotación), de manera que llegue al mayor número de destinatarios posible.	Hasta 10 puntos: - Ámbito agrícola: 3 puntos. - Ámbito ganadero: 3 puntos. - Ámbito forestal: 2 puntos. - Ámbito mejora y diversificación de la economía: 2 puntos.	Es conveniente que las entidades de asesoramiento sean capaces de responder a las necesidades de asesoramiento que se puedan presentar en cualquier ámbito, con el fin de llegar al mayor número de destinatarios.
C) En relación con el destinatario del asesoramiento: Hasta 60 puntos.						
1 A, 2 A, 2 B y 3 A Prioridades 4 y 5.	- Características de la explotación o pyme:	- Sostenibilidad o innovación (nuevo	Características de la explotación o pyme y	El alcance de la submedida depende,	-Beneficiarios de pagos	Es prioritario favorecer a aquellos que

	<p>explotación agraria, forestal o pyme localizada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas; explotación agraria, forestal o pyme localizada en zonas de la Red Natura 2000; explotación agraria calificada como prioritaria según la Ley 19/1995 de modernización de explotaciones; explotación de titularidad compartida.</p> <p>- Características del titular de la explotación o pyme: que haya asumido compromisos agroambientales, participe en programas de calidad de los alimentos o sea un productor ecológico, agricultor joven o mujer</p>	<p>modelo productivo). - Creación de empleo. - Calidad de vida.</p>	<p>características del titular de la misma.</p>	<p>en gran parte, de los destinatarios de la misma. Se pretende favorecer a los agricultores o pymes de zonas de montaña o diferentes a montaña con limitaciones naturales; a agricultores o pymes de zonas incluidas en la Red Natura 2000; a explotaciones viables (prioritarias); a explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura (con compromisos agroambientales y de producción ecológica); a explotaciones que participen en programas de calidad diferenciada; a los jóvenes y a las mujeres.</p>	<p>compensatorios a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: 10 puntos.</p>	<p>presentan mayores dificultades para acceder a los servicios de asesoramiento.</p>
					<p>- Titulares de explotaciones o pymes ubicadas en zonas incluidas en la Red Natura 2000: 5 puntos.</p>	<p>Es prioritario favorecer a aquellos destinatarios que presentan mayores necesidades de asesoramiento dadas las características medioambientales de las zonas en las que se ubican sus explotaciones o pymes.</p>
					<p>- Explotación agraria calificada como prioritaria según la Ley 19/1995 de modernización de explotaciones: 10 puntos.</p>	<p>Se debe tener en cuenta la viabilidad de la explotación y la continuidad de la actividad que desarrolla.</p>
					<p>- Explotación de titularidad compartida: 5 puntos.</p>	<p>Se pretende favorecer la integración de la mujer en los sectores agroalimentario y forestal, en igualdad de condiciones.</p>
					<p>- El titular ha asumido compromisos agroambientales: 5 puntos.</p>	<p>Se considera necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.</p>
					<p>- El titular es productor ecológico o participa en programas de calidad de los alimentos 5 puntos.</p>	<p>Es necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los</p>

						ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura y fomentar la obtención de productos de calidad diferenciada.
					- Agricultor joven o se haya resuelto su incorporación a la actividad agraria en los últimos 5 años: 15 puntos.	Es un criterio principal en la consecución de los objetivos de la submedida, en particular, el relevo generacional y la modernización del sector.
					- Mujer: 5 puntos.	Se valora por su contribución a la reducción del desequilibrio de género existente en la población rural.

SUBMEDIDA 2.3. Formación de asesores.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de la ayuda destinada a la formación de los asesores de explotaciones agrarias y forestales y de las pymes de las zonas rurales será el prestador de los servicios de formación y, según el apartado 3 del mismo artículo, el proceso de selección de los beneficiarios de la medida se regirá por los principios de la contratación pública, tanto nacional como de la Unión Europea. En esta selección se aplicarán los criterios de admisibilidad del beneficiario que deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional. Con el fin de garantizar la calidad de la formación de los asesores, sólo podrán ser seleccionadas aquellas entidades que, habiendo acreditado su solvencia, obtengan mayor puntuación en relación con los criterios de valoración que se establezcan.

Únicamente las entidades de formación seleccionadas podrán solicitar las ayudas establecidas en esta submedida.

La priorización de las solicitudes de ayuda que presenten, se realizará en función de la puntuación que obtengan en la valoración de los criterios de selección que figuran en esta tabla.

La puntuación mínima necesaria será de 20 puntos de los 80 posibles.

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad los destinatarios que más puntuación obtengan en el contenido del plan anual de formación.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 80 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA : 20 puntos.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
A) En relación con la materia objeto de asesoramiento: Hasta 20 puntos.						
1 A, 2 A y 2 B y 3 A	- Se consideran prioritarias las actividades de formación de asesores relacionadas con las materias de asesoramiento en los distintos ámbitos reglamentarios.	- Sostenibilidad o innovación.	Contenido del plan anual de formación de asesores que presenta la entidad.	Se valora la adecuación de la propuesta al cumplimiento de los objetivos que persigue la medida, las necesidades de formación que puede cubrir la entidad y la calidad de las actividades formativas propuestas: los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, etc. Se valora que los proyectos de formación incluyan las TICs como modalidad de formación y que ofrezcan a los asesores la capacitación necesaria para potenciar en su labor de asesoramiento la introducción del empleo de las TICs en el sector primario.	Hasta 20 puntos. -Contenido y adaptación a los objetivos de la medida: hasta 9 puntos. -Aspectos organizativos, técnicos y metodológicos: hasta 6 puntos. - Utilización de TICs en la formación y capacitación de los asesores en el empleo de las mismas: hasta 2 puntos.	Se considera necesario tener en cuenta la adecuación de la actividad a los objetivos de la submedida y de qué manera se va a implementar, como garantía en la consecución de dichos objetivos.

					- Seguimiento de la actividad y evaluación de la calidad de la misma: hasta 3 puntos.	
B) En relación con el beneficiario de la medida: Hasta 10 puntos						
1 A, 2 A Y 2 B	- Cobertura geográfica y de necesidades de formación de asesores que pueda cubrir la entidad.	- Sostenibilidad o innovación. - Calidad de vida.	Cobertura geográfica y de necesidades de formación de asesores.	Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población en el mismo, se valora que la entidad ofrezca una cobertura geográfica significativa en el ámbito de la C A de Aragón. Se valora también que la entidad pueda llevar a cabo actividades de formación de asesores en relación con las materias de asesoramiento obligado en los distintos ámbitos y cubrir las necesidades de formación en cualquiera de los ámbitos contemplados en la submedida (agrícola, ganadero, forestal y de mejora y diversificación de la economía de la explotación) de manera que llegue al mayor número de destinatarios posible.	Hasta 5 puntos: -Cobertura geográfica: hasta 3 puntos. - Necesidades de formación: hasta 2 puntos.	Para fomentar la formación de los asesores y lograr una red de profesionales especializados en el todo el territorio de la CA, resulta conveniente acercar y facilitar el acceso a la formación por parte de los destinatarios, tanto como sea posible. Se considera necesario para el éxito de la medida que las entidades de formación de asesores sean capaces de responder a las necesidades de formación que se puedan presentar en cualquier ámbito.
1 A	- Medios personales y materiales disponibles.	- Sostenibilidad o innovación. - Creación de empleo.	Los medios personales y materiales que disponga la entidad de formación.	Se valorarán la disponibilidad de profesionales con experiencia en actividades formativas agroalimentarias, así como los medios materiales. En ambos casos ya sean propios y/o concertados con otras instituciones, entidades u organizaciones formativas del sector	Hasta 5 puntos: -Medios personales: hasta 3 puntos. - Medios materiales: hasta 2 puntos.	Se considera conveniente tener en cuenta este criterio por su repercusión especialmente en la consecución del área focal principal 1A.

				agroalimentario y forestal.		
C) En relación con el destinatario de la medida. Hasta 50 puntos						
1 A	- Destinatarios de la formación.	- Sostenibilidad o innovación.	Se valorarán las actividades formativas cuyos destinatarios sean asesores de entidades de asesoramiento reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma.	Se valorará la pertenencia de los destinatarios de la formación a entidades de asesoramiento reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma puesto que son ellos los destinatarios principales de la submedida.	Hasta 50 puntos. - Que los destinatarios de la formación sean asesores de entidades de asesoramiento reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma: hasta 30 puntos. - Que dichos asesores desempeñen su labor en zonas de montaña o diferentes a las de montaña con limitaciones naturales: 5 puntos. – Que dichos asesores desempeñen su labor en zonas incluidas en la Red Natura 2000: 5 puntos. - Otros destinatarios que se comprometan a prestar sus servicios en las entidades referidas en el punto anterior: hasta 10 puntos.	Los destinatarios principales de la formación son los asesores de las entidades de asesoramiento contempladas en la submedida 2.1, de entre los cuales se pretende favorecer a aquellos cuya labor se desarrolla en zonas con dificultades específicas. No obstante, se considera la posibilidad de formar a otros técnicos que puedan entrar a formar parte de las mismas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 3.1 Y 3.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 3A y contribuye potencialmente al área focal 6A
- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N16: Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas agroalimentarias y del sector productor.
- **Objetivos a los que contribuye:** La innovación, contribución al medio ambiente y mitigación del cambio climático.

SUBMEDIDA 3.1. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios: Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
3A, 6A	Joven agricultor	Creación de empleo	Joven agricultor conforme a la definición de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias	Favorecer a los jóvenes agricultores con el fin contribuir a rejuvenecer el sector agrario	Es joven : 25 puntos	Los criterios de selección obedecen a una priorización vinculada al fomento de la modernización de las explotaciones, al apoyo de las zonas con limitaciones naturales y a la contribución del impulso el asociacionismo agrario, considerándose que los tres motivos citados tienen el mismo peso en cuanto a su puntuación
					No es joven: 15 puntos	
3A, 6A	Titular de explotación agraria prioritaria	Creación de empleo	Titular de explotación agraria prioritaria regulada en la Ley 19/1995, de 4 de julio	Priorizar a los titulares de este tipo de explotaciones por considerarse una mejora en la competitividad	Es titular : 25 puntos	
					No es titular: 15 puntos	
3A, 6A	Explotación agraria ubicada en zona con limitaciones naturales (zonas de montaña y zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas)	Sostenibilidad	Explotación agraria ubicada en zona con limitaciones naturales (zonas de montaña y zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas)	Contribuir a la conservación del medio rural en las zonas con costes adicionales debidos a las limitaciones naturales	Ubicada en ZLN: 25 puntos	
					No ubicada en ZLN: 15 puntos	
3A, 6A	Miembro de una entidad asociativa agraria		Miembro de una entidad asociativa agraria	Apoyar el asociacionismo agrario como mejora de la concentración de la oferta y la comercialización agraria	Es miembro: 25 puntos	
					No es miembro: 15 puntos	

La puntuación mínima necesaria será de 60 puntos.

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los solicitantes de menor edad.

SUBMEDIDA 3.2. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios: Apoyo a las actividades de información y promoción.						
Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
3A, 6A	Información y promoción de productos ecológicos	Sostenibilidad	Información y promoción de productos ecológicos	Apoyar y favorecer las prácticas medioambientales frente a otros regímenes de calidad en consonancia con las prioridades del periodo de programación 2014-2020	10	Los objetivos de esta submedida son mejorar el conocimiento de los consumidores sobre las características de los regímenes de calidad así como, favorecer su penetración en los mercados e inducir a su consumo. Los criterios mayormente puntuados permitirán en mayor medida alcanzar los objetivos fijados, sin perjuicio de valorar asimismo otros criterios, también considerados importantes
3A, 6A	Alineación con la estrategia de promoción agroalimentaria del Gobierno de Aragón		1- Utilización de las marcas, logotipos, logolemas, contenidos, e imágenes promocionales de la estrategia de promoción agroalimentaria	Las figuras de calidad diferenciada requieren un mejor posicionamiento en el mercado y afrontar las debilidades que presentan algunas figuras de calidad con menor reconocimiento nacional	30	
			2- Sincronización de la actividad de acuerdo con los periodos de campaña de promoción agroalimentaria		5	
			3- Coincidencia de canales de promoción e información con aquellos incluidos en la estrategia agroalimentaria		15	
3A, 6A	Importancia económica de la actividad en el proyecto global		Ámbito de desarrollo de las actividades: regional, nacional o comunitario	Es importante que las campañas de información y promoción alcancen ámbitos superiores a su entorno geográfico con objeto de lograr una mayor expansión del mensaje	Regional:10 R+N+Comunitaria:20	
			Duración de las actividades de información y publicidad	La efectividad de una campaña de información y promoción está influenciada por el tiempo de duración de la misma	Hasta 45 semanas: 10 Más de 45 semanas: 20	

La puntuación mínima necesaria será de 41 puntos.

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad la solicitud que realice actividades de información y promoción en el mayor número de provincias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. De continuar el empate, tendrán prioridad el mayor número de semanas en las que se realicen actividades, y de seguir el empate, el mayor número de días entre todas las semanas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 4.1, 4.2 Y 4.3

Siguiendo la instrucción n° 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - **Modernización de explotaciones**, submedida 4.1a: Se programa en el área focal 2A y contribuirá al área 2B, 5A Y 5B
 - **Inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos y regadíos de fauna silvestre**, submedida 4.1b: Se programa en el área focal 4A, y contribuirá potencialmente a las áreas 4B y 4C, así como a las 2A y 6A
 - **Ayudas para las inversiones en la transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos**, submedida 4.2: Se programa en el área focal 3A y contribuye potencialmente a las áreas focales 5B, 5C Y 5D
 - **Concentración parcelaria**, submedida 4.3a: Se programa en el área focal 2A y contribuye potencialmente al área focal 5D
 - **Creación de regadíos**, submedida 4.3b: Se programa en el área focal 2A y contribuye potencialmente al área focal 6A.
 - **Modernización de regadíos**, submedida 4.3c: Se programa en el área focal 2A y contribuirá potencialmente a las áreas focales 5A, 5B y 5C

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N1: Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos.
 - N2: Viabilidad de las explotaciones agrarias extensivas o menos favorecidas y su adaptación al clima y medio ambiente.
 - N5: Incremento de la productividad y de la dimensión física y económica de las pequeñas explotaciones.
 - N7: Mejora de la eficiencia del agua de riego, y de gestión del agua, suelo y energía.
 - N16: Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas agroalimentarias y del sector productor.
 - N22: Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, pérdida de biodiversidad, inundación, medidas de restauración
 - N 31: Facilitar el acceso al crédito para la creación de empresas y la incorporación de jóvenes en el medio rural.

- **Objetivos a los que contribuye:** La innovación, contribución al medio ambiente y mitigación del cambio climático.

OPERACIÓN 4.1.a. Modernización de las explotaciones agrícolas.						
Focus Area	Principios de selección	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación del criterio	Puntuación	Justificación de la puntuación
			Relacionados con el beneficiario		15	Las condiciones del beneficiario no son las prioritarias para establecer la preferencia, ya que la admisibilidad garantiza agricultores profesionales, salvo en el caso de que las inversiones las realicen jóvenes
2B		Creación de empleo	Combinación con medida 6 (Desarrollo de explotaciones) (jóvenes)	Incentivar el relevo generacional	10	
		Calidad de vida	Ser mujer	Principio horizontal de igualdad de género	5	
			Relacionados con la explotación		45	Este conjunto de criterios persigue favorecer a aquellas explotaciones que tienen más dificultades, dirigiendo las ayudas a aquellas de características (dimensión y empleo) idóneas
4		Sostenibilidad	Ubicación de la explotación en zona desfavorecida, de montaña o Natura o Espacio Natural Protegido	Limitar el riesgo de abandono de las explotaciones en zonas territorialmente complejas	15	
2A		Creación de empleo	Explotación prioritaria o que pase a serlo con la inversión propuesta	La dimensión económica de las explotaciones debe incrementar, posibilitando el empleo. Estos son los factores que condicionan la calificación de prioritaria por lo que deben ser el objetivo preferente.	10	
2A y 5		Sostenibilidad	Orientación productiva de la explotación en aspectos sensibles	Fomentar la complementariedad con otras actuaciones, tales como el cumplimiento de normas medioambientales, o incentivar las orientaciones productivas prioritarias tales como agricultura ecológica	20	
			Relacionados con el Plan de Mejora		40	El objetivo es modernizar la explotación a través de la realización de inversiones, por lo que la naturaleza de dichas inversiones condiciona la idoneidad del proyecto
2A		Creación de empleo	Efectos económicos y de creación de empleo de la inversión propuesta (dimensión económica de la explotación)	Deben priorizarse aquellas actuaciones que más contribuyan al objetivo esencial de la medida que es la mejora de la viabilidad económica y competitividad de las explotaciones. Además contribuye al objetivo transversal de creación de empleo	15	

2A y 5		Calidad de vida	Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	Es necesaria la complementariedad entre las actuaciones públicas y privadas para mejorar la eficiencia de las acciones y obtener las sinergias esperadas	5	
5		Sostenibilidad	Que el plan de mejora incluya actuaciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica	El uso más eficiente de los recursos naturales atiende directamente al objetivo transversal de protección del medio ambiente	10	
1A y 2A		Calidad de vida	Realizar un plan de mejora, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento acreditada	Contribuye a la prioridad horizontal de mejora en la transferencia de conocimientos, pero también a que la puesta en marcha de la nueva explotación cuente con la información y asesoramiento adecuado para permitir su viabilidad.	10	

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 20 puntos

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los solicitantes de menor edad.

OPERACIÓN 4.1.b. Inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4 A	Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios.	Sostenibilidad	Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten ganadería extensiva.	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones que promuevan la ganadería extensiva, con la finalidad de conservar una actividad que permite fijar población y conservar hábitats.	$A=A_1+A_2+A_3+A_4+A_5+A_6+A_7+A_8 + A_9+A_{10}$ A ₁ = 10 puntos cuando la actuación tenga lugar en el interior de un ENP. A ₂ = 10 puntos cuando la actuación tenga incidencia sobre pastos naturales que sean hábitats de interés según la Directiva Hábitats. A ₃ = 5 puntos cuando la actuación tenga lugar en la ZPP de un ENP o en Áreas Naturales Singulares. A ₄ = 5 puntos cuando la actuación tenga incidencia sobre pastos naturales que no sean hábitats de interés según la Directiva Hábitats. A ₅ =10.puntos cuando la actuación tenga lugar en zonas donde se han producido daños por grandes carnívoros en alguno de los 3 años anteriores A ₆ =5 puntos cuando la actuación tenga lugar en zonas donde haya existido presencia contrastada de grandes carnívoros en alguno de los 3 años anteriores. A ₇ =10 puntos para actuaciones dirigidas a garantizar la gestión, aporte o mantenimiento de las instalaciones existentes	Se considera relevante favorecer actuaciones de mejora de hábitats naturales en fincas particulares situadas en el interior de ENP, dada la inherente necesidad de que en los citados espacios se realicen actuaciones encaminadas a su mejora. Del mismo modo se valora, aunque en menor medida, las actuaciones de mejora de hábitats naturales en fincas particulares situadas en las ZPP de un ENP, por su directa incidencia (zona tampón) sobre los hábitats en que hay en el interior de los ENP. Se considera relevante favorecer actuaciones que faciliten la explotación ganadera extensiva en pastos naturales si estos son hábitats de interés según la Directiva Hábitats, la cual obliga a mantenerlo en un estado de conservación favorable. Del mismo modo se valora, aunque en menor medida, las actuaciones en pastos naturales vinculadas a la ganadería extensiva, dado que su presencia es necesaria para el mantenimiento es estos hábitats. Se considera relevante favorecer actuaciones de conservación y mejora en pastos naturales si estos son hábitats de interés según la Directiva Hábitats, la cual obliga a mantenerlo en un estado de conservación favorable. Del mismo modo se valora, aunque en

					<p>orientas a la alimentación de especies necrófagas, atendiendo tanto a medios materiales como personales.</p> <p>A₈ =5 puntos para la instalación y gestión de nuevos comederos de especies necrófagas (Decreto 102/2009), así como de puntos de depósito para especies necrófagas del Decreto 170/2013 (ZPAEN)</p> <p>A₉ =10 puntos para actuaciones relacionadas directamente con la ejecución de directrices de los planes de gestión de los ENP, de RN2000 o de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas dentro de espacios de la RN2000.</p> <p>A₁₀ =5 puntos para actuaciones relacionadas directamente con la ejecución de directrices de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas</p>	<p>menor medida, las actuaciones de conservación y mejora en el resto pastos naturales, por encontrarse en franca regresión.</p> <p>El oso pardo es una especie que presenta actualmente muy alto riesgo de extinción. La problemática de conservación del oso pardo en el Pirineo tiene una componente social muy fuerte, centrada fundamentalmente en el sector ganadero. Por ello, y en relación con este sector, debe trabajarse especialmente en medidas de cohabitación en los lugares donde causen o hayan causado problemas o en segundo lugar donde puedan causarlo.</p> <p>Se pretende garantizar el abastecimiento de comederos de aves necrófagas existentes principalmente por pequeños mataderos municipales o privados y empresas carninas locales. Por último, se valora la creación de nuevos puntos de alimentación atendiendo a la legislación vigente.</p> <p>Se pretende impulsar el desarrollo de las acciones de los planes preceptivos de RN2000 y de especies amenazadas por parte de la propia población local, a través de acciones en sus explotaciones agrícolas y ganaderas, con el objetivo de que puedan ver recompensada su actividad, con una mayor prioridad para las actividades que impulsan acciones de conservación en los espacios de la RN2000 y en menor medida para las que se refieren a acciones ubicadas fuera de la red pero en el ámbito de actuación de los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas</p>
--	--	--	--	--	--	---

	Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.	Sostenibilidad	Inversiones en energías renovables y eficiencia energética naturales.	Con este criterio se pretende favorecer la viabilidad de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, incidiendo en una reducción de su consumo energético, con la consiguiente reducción de costes y de emisiones. Del mismo modo se posibilita la incidencia en una reducción del consumo de otros recursos naturales no energéticos.	$B = B_1 + B_2$ $B_1 = 10$ puntos cuando la actuación consista en la sustitución de equipos eléctricos vinculados a explotaciones de ganadería extensiva con el objeto de reducir el consumo eléctrico de la misma. $B_2 = 5$ puntos cuando la actuación consista en la mejora de accesos rurales de dominio privado.	Se considera relevante favorecer actuaciones encaminadas a la reducción del consumo energético en las explotaciones vinculadas a ganadería extensiva.
	Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.	Calidad de vida	Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones que favorezcan el desarrollo rural sostenible, preservando prácticas tradicionales, fomentando la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad y mejorando la calidad de vida de las poblaciones rurales.	$C = C_1 + C_2 + C_3 + C_4$ $C_1 = 10$ puntos cuando la actuación ponga en valor prácticas tradicionales o mantenga infraestructuras tradicionales de alto valor ecológico $C_2 = 5$ puntos cuando la actuación fomente la provisión de productos endógenos de calidad. $C_3 = 10$ puntos cuando más del 75% de la superficie de la explotación está en el interior de un espacio natural protegido o de su zona periférica de protección. $C_4 = 5$ puntos cuando más del 25% y menos del 75% de la superficie de la explotación está en el interior de un espacio natural protegido o de su zona periférica de protección.	<p>Se considera relevante favorecer actuaciones que pongan en valor prácticas tradicionales o las infraestructuras tradicionales (corrales, mases, refugios...) de alto valor ecológico o que contribuyan a la conservación de la biodiversidad. Estas son actuaciones que han permitido la conservación de los hábitats.</p> <p>Del mismo modo se valora, aunque en menor medida, las actuaciones que favorezcan la autosuficiencia de las comunidades rurales que habitan en el entorno de los ENP y en sus ZPP.</p>
	Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en	Creación de empleo	Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones favorezcan el desarrollo rural sostenible fijando población.	$D = D_1 + D_2 + D_3 + D_4 + D_5 + D_6 + D_7$ $D_1 = 10$ puntos cuando la actuación cree directamente nuevos puestos de trabajo. $D_2 = 10$ puntos cuando el titular de la explotación para la que se solicita la subvención sea	Se considera relevante favorecer actuaciones que generen directamente puesto de trabajo, las que realicen mujeres o jóvenes agricultores, que son las que más favorecen el asentamiento de la población en el medio rural. Las actuaciones que los generan indirectamente también se valoran. Se

	el territorio.				<p>mujer.</p> <p>D₃= 10 puntos cuando el titular de la explotación para la que se solicita la subvención sea joven agricultor.</p> <p>D₄= 10 puntos cuando el titular de la explotación para la que se solicita la subvención sea propietario de terrenos en el interior del ENP.</p> <p>D₅= 5 puntos cuando el titular de la explotación para la que se solicita la subvención sea propietario de terrenos en la ZPP del ENP.</p> <p>D₆ = 5 puntos cuando la actuación contribuya indirectamente a la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>D₇ = 5 puntos cuando el titular de la explotación para la que se solicita la subvención tenga reconocido algún grado de discapacidad.</p>	premia
4 A	Promover el uso eficiente de los recursos naturales.	Sostenibilidad	Promover el uso eficiente de los recursos naturales	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales.	<p>E</p> <p>E =10.puntos cuando la actuación consista en la mejora del ahorro de agua en las explotaciones de ganadería extensiva. Se excluirán las actuaciones encaminadas a la ampliación de la superficie regable.</p>	

- Puntuación Total = A+B+C+D+E
- Una vez sumados, los valores obtenidos en las puntuaciones parciales aplicables a los criterios de selección definidos, la puntuación obtenida deberá ser **igual a mayor a 15 puntos, para que la inversión sea elegible.** (A+B+C+D+E>=15)

• En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad será para las personas físicas sobre las jurídicas. Entre las personas físicas tendrán prioridad los más jóvenes

SUBMEDIDA 4.2. Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Criterios relacionados con la naturaleza del beneficiario						
Prioridad 3/Focus area A	Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias	Creación de empleo	Priorización de las Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas (incluidas multisectoriales) de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Asimismo serán priorizadas sus entidades de base.	Se considera que dentro de la estructura del proceso productivo y de comercialización, debe de priorizarse las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SAT, etc), que aglutinan a los sectores productivos y de transformación, de fuerte implantación y amplio ámbito de actuación, consiguiendo así favorecer el aumento de la dimensión económica	10 puntos.	Se concede la máxima puntuación, al considerar prioritario la realización de inversiones por entidades asociativas agrarias.
Prioridad 3/Focus area A	Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias	Creación de empleo	Inversiones realizadas por entidades que acrediten acuerdos estables de cooperación, integración contractual de los productores, y concentración efectiva de la oferta. Modelos de economía social		De 0 a 15 puntos: <ul style="list-style-type: none"> •5 puntos: integración vertical •5 puntos: concentración oferta •5 puntos: pertenecer a explotación familiar o prioritaria 	Entendemos que cualquier modelo que persiga alcanzar el criterio debe valorarse al margen de su naturaleza jurídica, incrementándose en todo caso, si el modelo es de economía social
Prioridad 6/Focus area A.	Proyectos presentados por PYMES	Creación de Empleo.	Inversiones realizadas por PYMES	Se considera prioritario primar a las inversiones realizadas por PYMES, para favorecer la transformación de los productos agrícolas.	5 puntos: Inversiones realizadas por PYMES: 5 puntos	Las pequeñas y medianas empresas deben de recibir un especial tratamiento desde su constitución, para ayudar en la consecución de nuevos retos y su incorporación y competitividad empresarial.
Criterios relacionados con la ubicación de la actuación						
Prioridad 3/Focus area A	Que las actuaciones se realicen en el medio rural, estableciéndose como tal	Sostenibilidad.	Priorizar las inversiones realizadas en el medio rural , dentro de términos municipales de menos de 100.000 habitantes, para	Priorizar las inversiones realizadas en el medio rural , dentro de términos municipales	0 a 15 puntos. Término municipal < 100.000 Habitantes:	Se concede la máxima puntuación al objeto de fijar la población en el medio rural

	los términos municipales de menos de 100.000 habitantes		favorecer la fijación en el medio rural y la creación de puestos de trabajo, la sostenibilidad y la vertebración territorial.	de menos de 100.000 habitantes, para favorecer la fijación en el medio rural y la creación de puestos de trabajo, la sostenibilidad y la vertebración territorial.	5 puntos. Término municipal < 10 Habitantes/kilómetro o cuadrado: 5 puntos. Términos municipales en zonas de montaña: 5 puntos.	más necesitado de reactivación.
			Criterios relacionados con las características de la inversión			
	Proyectos que mejoren la productividad del trabajo medida como relación entre el valor añadido bruto (VAB) y la ocupación efectiva, inicial y prevista con la inversión		Inversiones orientadas a la mejora de la productividad del trabajo, medida como relación entre el valor añadido bruto (VAB) y la ocupación efectiva, inicial y prevista con la inversión.	Inversiones orientadas a la mejora de la productividad del trabajo, medida como relación entre el valor añadido bruto (VAB) y la ocupación efectiva, inicial y prevista con la inversión.	0 a 10 puntos -Empresas con dos o más de dos años de actividad • 5 puntos; tendencia positiva • 5 puntos: previsión positiva -Empresas con menos de 2 años de actividad: • 5 puntos	
	Competitividad de los productos agrícolas		Inversiones que produzcan un incremento de venta significativo.	Inversiones que produzcan un incremento de venta significativo.	0 a 20 puntos -Empresas con 2 o más años de antigüedad: • 10 puntos; tendencia positiva • 10 puntos: previsión positiva -Empresas con menos de 2 años de actividad: • 10 puntos	
.- Prioridad 3/Focus area A	Transformación de productos de calidad.- Prioridad 3/Focus area A	Innovación.	Inversiones orientadas a la transformación de productos de calidad alimentaria protegida de Aragón (de las denominaciones geográficas	Para favorecer la internacionalización de los productos agroalimentarios, se	0 a 10 puntos • 10 puntos:	La producción de alimentos de calidad, se considera importante para favorecer la

			de calidad, de la artesanía alimentaria, de la producción ecológica, de las especialidades tradicionales garantizadas, de la producción integrada y de las marcas de calidad alimentaria), al objeto de aportar un mayor valor añadido a las producciones agrarias, mejorar el conocimiento de los consumidores sobre las características diferenciales o sus ventajas específicas y favorecer la penetración en los mercados e inducir a su consumo.	considera fundamental la diferenciación de los mismos para primar su puesta en mercado y dar a conocer esas características de diferenciación.	empresas con certificación de calidad diferenciada reconocida • 5 puntos: empresas que a fecha de solicitud tengan iniciados expedientes de certificación de calidad diferenciada	internacionalización.
.- Prioridad 3/Focus area A	Competitividad de los productos agrícolas.- Prioridad 3/Focus area A	Innovación.	Inversiones destinadas a incrementar la competitividad de la empresa a través de la diversificación de procesos y de los productos obtenidos, los cuales faciliten y aumenten el acceso a nuevos mercados y/o canales de comercialización.	Favorecer inversiones en la obtención de productos altamente competitivos, se considera prioritario, favoreciendo así conocer las necesidades de los mercados y la introducción en los mismos.	10 puntos	Se considera una prioridad la competitividad de los productos agrícolas, para favorecer la obtención de productos altamente competitivos.
Prioridad 5/Focus area D	Alineadas con los ODS y el Pacto Verde UE	Sostenibilidad	Inversiones que contribuyan en general a mitigar el cambio climático y a la consecución de los ODS		10 puntos	
	De transformación digital de procesos críticos de negocio		Inversiones de industria 4.0 que correlacionen las infraestructuras TIC necesarias, la maquinaria y dispositivos IoT asociados, y sistemas de planificación de recursos empresariales.	La innovación en los procesos productivos, tiene una gran importancia, ya que supone la posibilidad de introducción de nuevos productos, procesos o tecnologías en los mercados de destino.	15 puntos	Es necesario un equilibrio entre las inversiones de industria 4.0 considerada como transformación digital de procesos no sólo de producción sino de todos los procesos de negocio
Prioridad 3/ Focus area A	Inversiones para aumentar la cuota de mercado internacional Prioridad 3/ Focus area A.	Internacionalización	La internacionalización es una prioridad en estos momentos, abrir nuevos países y nuevas cuotas de mercado, favoreciendo la adaptación de los procesos y productos a las necesidades de los mercados internacionales	En este momento una prioridad es la internacionalización, abrir nuevos países y nuevas cuotas de mercado, favoreciendo la adaptación de los procesos productivos a las necesidades de los mercados, persiguiendo potenciar la implantación de los productos agroalimentarios en otros países.	0 a 10 puntos - empresas con 2 o más años de antigüedad: • 5 puntos: tendencia positiva • 5 puntos: previsión positiva - empresa con menos de 2 años de antigüedad que prevean ventas internacionales	La internacionalización de los productos agroalimentarios es una de las prioridades, para conseguir nuevas cuotas de mercado.

					• 5 puntos 0 a 15 puntos.	
Prioridad 6/Focus area A.	Que fomenten la creación de empleo neto, en especial de empleo femenino, por cuenta ajena a tiempo completo, y contratación de jóvenes y colectivos vulnerables. - Prioridad 6/Focus area A	Creación de Empleo.	Que fomenten la creación de empleo neto, en especial de empleo femenino, por cuenta ajena a tiempo completo, y contratación de jóvenes.-Prioridad 6/Focus area A. Inversiones orientadas a la creación de empleo neto en el medio rural, fijando la población a las zonas de producción	Una de las principales prioridades es la de creación de empleo en el medio rural, fijando además la población a las zonas de producción. La prioridad principal es la de incorporación de jóvenes y mujeres	10 puntos: creación de empleos 5 puntos por: • incorporación de empleo femenino • incorporación de jóvenes • colectivos vulnerables	La creación de empleo es una de las principales prioridades y fundamental para la actual situación de lucha contra el desempleo.
Prioridad 6/Focus area A.	Proyectos que incluyan un plan de marketing y ventas alineado con la estrategia general del sector	Creación de Empleo.	Inversiones vinculadas a un análisis estratégico externo a la empresa, que conlleve una planificación en el marketing y la comercialización de sus productos en sus mercados objetivo.	Se considera fundamental, la implementación de análisis estratégicos externos para todo tipo de empresas, así como una visión transversal de dicho análisis en el que incluya un plan de marketing y ventas que deberá tener una visión sinérgica con la estrategia institucional de promoción	0 a 20 puntos: • 10 puntos: Plan de marketing • 10 puntos : Circulo agroalimentario	Se considera importante la planificación comercial de las empresa y su alineación con la estrategia general del sector en la Comunidad Autónoma.

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 65 puntos.

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad las inversiones que tengan más puntuación en la suma de los criterios de ventas e internacionalización, si persistiera el empate, la que tenga más puntuación en creación de empleo, y si persistiera, la que estuviera en la zona más despoblada

OPERACIÓN 4.3.a. Inversiones en activos físicos: Inversiones para concentración parcelaria						
Focus Área	Principios de Selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Dado el gran número de obras de concentración parcelaria pendientes de años anteriores a la aprobación del PDR 2014/2020, éstas serán prioritarias. Al ser prioritarios los proyectos de obras anteriores, dentro de éstos se elegirá según los siguientes criterios:						
2 A	Será necesaria la aprobación del correspondiente plan de actuaciones de concentración p. en el que se justifique la selección de los expedientes a financiar. A continuación consta copia exacta de los criterios de selección	Creación de empleo	1.- Equilibrio territorial entre provincias:	Desarrollo territorial equilibrado de la economía y no solo a zonas de regadíos	25 puntos por cada primera provincia 15 puntos para cada segunda provincia 5 puntos tercera o siguiente provincia	Se considera determinante en un principio, posteriormente se iguala al resto de criterios
2 A		Creación de empleo	2.- Preferencia de realización de la concentración parcelaria en regadíos antes que secano:	La concentración parcelaria contribuye a la disminución de costes de la modernización del regadío	Regadío 5 puntos Secano 3 puntos (1)	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
2 A, 5D		Creación de empleo y Calidad de vida	3.- Concentraciones parcelarias con mayor índice de reducción	Una mayor concentración debe favorecer la elección	5 puntos (la de menor índice 0 puntos y la de mayor 5 puntos, el resto proporcionalmente).	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
2 A		Creación de empleo	4.- Menor precio por hectárea	Favorecer las más baratas	5 puntos (la de mayor precio 0 puntos y la de menor 5 puntos, el resto proporcionalmente).	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
Proyectos en Zonas de Ordenación de Explotaciones: Solo se utilizarán para la selección los puntos 1 y 4.						
(1) En la elección del punto 1, se pondrán primero los regadíos.						
En esta elección, las obras que tengan secano y regadío se considerarán regadío. No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 5 puntos.						
En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará en función de la fecha de la publicación del Plan de obras en el Boletín Oficial de Aragón (BOA)						

OPERACIÓN 4.3.b. Inversiones en activos físicos: Inversiones para la creación de regadíos.						
Focus Área	Principios de Selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
A) P.E.B.E.A.	La Convocatoria PEBEA no se estima que vaya a ser abierta a lo largo del presente PDR, por lo que no es procedente poner criterios de selección. Hay suficiente número de iniciativas antiguas sobre las que actuar, las cuales se encuentran en diferentes fases administrativas. Dados los importes que suponen la mayoría de ellas, muy posiblemente no puedan ser financiadas por el PDR 2014-2020					
B) REGADÍOS SOCIALES		Puntos máximos: 100				
2A (Actividad económica)	Preferencia por expedientes más adelantados administrativamente y en función de las disponibilidades presupuestarias.	Creación de empleo	Concentración parcelaria. Estar incluido en una figura de planificación (Plan director o similar). Estudio optimización de las tuberías y utilización de los resultados. Zona desfavorecida.	Todos los criterios tienen relación directa con el área focal	25 puntos máximo	Área focal principal
5A (Eficiencia en el uso del agua)	Una vez finalizados estos expedientes	Calidad de vida. Sostenibilidad ó innovación	Uso de goteo en más de una determinada superficie.	“	25 puntos máximo	Obligación de criterio preponderante
5B (Eficiencia en el uso de energía)	Regirán los criterios aquí descritos. Copia textual de las áreas focales.	Sostenibilidad ó innovación	Realización de Auditoría energética	“	15 puntos máximo	Energía y medio ambiente segundos en importancia
5C (Uso de energía renovable)		Sostenibilidad ó innovación	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	“	10 puntos máximo	Criterios menos importantes
1A (Innovación)		Sostenibilidad ó innovación	Instalación de nuevas tecnologías que mejores riego o sistema en general, tipo Telecontrol. Pertenencia a un grupo AEI por parte de la CR.	“	10 puntos máximo	Criterios menos importantes
6º- Los referidos a los aspectos medioambientales, de adaptación al cambio climático y generación de empleo		Sostenibilidad ó innovación	Ahorro de CO2, menor uso de gases invernadero, demostración en proyecto y continuación en la realidad. Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes,	“	15 puntos máximo	Energía y medio ambiente segundos en importancia

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 10 puntos.

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los proyectos que lleven asociados una concentración parcelaria. De seguir en empate, tendrán preferencia aquellos proyectos que se desarrollen en zonas desfavorecidas.

OPERACIÓN 4.3.c.- Inversiones en activos físicos: Inversiones para la modernización integral de regadíos.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntos máximos	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
<p>2º- Los referidos al área focal 2A (Actividad económica):</p>	<p>Dentro de las actuaciones elegibles para esta medida se establecerán criterios de priorización basados en la mayor o menor contribución a los objetivos tanto del área focal en la que está programada como del resto de áreas focales y prioridades horizontales a las que contribuye. A continuación, se describen las que aquí constan</p>	<p>Creación de empleo</p>	<p>Concentración parcelaria</p>	<p>Relación directa con el área focal</p>	<p>25 puntos máximos</p>	<p>Área focal fundamental de la medida.</p>
			<p>Zonas con limitaciones naturales</p>			
			<p>Comunidades Generales</p>			
			<p>Nº de Regantes afectados</p>			
			<p>Finalizar un sector o sectores de riego mejorado parcialmente</p>			
			<p>Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto</p>			
<p>3º- Los referidos al área focal 5A (Eficiencia en el uso del agua):.</p>	<p>Dentro de las actuaciones elegibles para esta medida se establecerán criterios de priorización basados en la mayor o menor contribución a los objetivos tanto del área focal en la que está programada como del resto de áreas focales y prioridades horizontales a las que contribuye. A continuación, se describen las que aquí constan</p>	<p>Calidad de vida. Sostenibilidad ó innovación</p>	<p>Reducción efectiva</p>	<p>Relación directa con el área focal</p>	<p>25 puntos</p>	<p>Exigencia del PDR, entre los "criterios preponderantes"</p>
			<p>Iniciativas que supongan un incentivo para el uso más eficiente del agua, en zonas con menor implantación de la modernización del regadío.</p>			
			<p>Uso de goteo en más de una determinada superficie</p>			
<p>4º- Los referidos al área focal 5B (Eficiencia en el uso de energía)</p>		<p>Sostenibilidad ó innovación</p>	<p>Eficiencia energética general de la Comunidad de Regantes</p>	<p>Relación directa con el área focal</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Criterio secundario junto con los medioambientales</p>

5º- Los referidos al área focal 5C (Uso de energía renovable)		Sostenibilidad ó innovación	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	Relación directa con el área focal	10 puntos máximo	Criterio menos importante junto con el siguiente
6º- Los referidos al área focal 1A (Innovación)		Sostenibilidad ó innovación	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general como sistemas inteligentes de telecontrol o fertirrigación gestionados por la comunidad de regantes	Relación directa con el área focal	10 puntos máximo	Criterio menos importante junto con el anterior
			Pertenenencia de la Comunidad de Regantes a un grupo de cooperación			
7º- Los referidos a los aspectos medioambientales, de adaptación al cambio climático y generación de empleo		Sostenibilidad ó innovación	Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes	Relación directa con el área focal	15 puntos máximo	Criterio secundario junto con los de eficiencia energética
			Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien el destino de superficie de regadío a fines ambientales.			
			Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.			

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 15 puntos.

En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará si la iniciativa se desarrolla en zona desfavorecida. En caso de seguir la igualdad, tendrán prioridad las iniciativas con mayor número de beneficiarios.

OPERACIÓN 4.3.d.- Inversiones en activos físicos: Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos						
Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación máxima	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
2º- Los referidos al área focal 2A (Actividad económica):	Dentro de las actuaciones elegibles para esta medida se establecerán criterios de priorización basados en la mayor o menor contribución a los objetivos tanto del área focal en la que está programada como del resto de áreas focales y prioridades horizontales a las que contribuye. A continuación se describen las que aquí constan	Creación de empleo	Concentración parcelaria	Relación directa con el área focal	25 puntos máximo.	Área focal fundamental de la medida.
			Zona con limitaciones naturales y pequeños municipios			
			Comunidades Generales			
			Nº de Regantes beneficiados directamente por la actuación			
			Finalizar un sector o sectores de riego mejorado parcialmente			
			Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto			
3º- Los referidos al área focal 5A (Eficiencia en el uso del agua):	Dentro de las actuaciones elegibles para esta medida se establecerán criterios de priorización basados en la mayor o menor contribución a los objetivos tanto del área focal en la que está programada como del resto de áreas focales y prioridades horizontales a las que contribuye. A continuación se describen las que aquí constan	Calidad de vida. Sostenibilidad ó innovación	Reducción efectiva	Relación directa con el área focal	25 puntos máximo	Exigencia del PDR, entre los "criterios preponderantes"
			Tarificación proporcional al consumo y penalización por excesos			
			Uso de programas que permitan un uso más eficiente del agua			
			Mejoras cuyo objetivo sea el incremento de la superficie de goteo existente.			

			Iniciativas que supongan un incentivo para el uso más eficiente del agua, en zonas con menor implantación de la mejora del regadío.			
4º- Los referidos al área focal 5B (Eficiencia en el uso de energía)	Sostenibilidad ó innovación		Mejoras tendentes a mayor uso de riego por presión natural u otras mejoras que supongan reducción del coste eléctrico.	Relación directa con el área focal	15 puntos máximo	Criterio secundario junto con los medioambientales
			Realización de Auditoría Energética			
5º- Los referidos al área focal 5C (Uso de energía renovable)	Sostenibilidad ó innovación		Porcentaje de energía obtenida con energía renovable ¹	Relación directa con el área focal	10 puntos máximo	Criterio menos importante junto con el siguiente
6º- Los referidos al área focal 1A (Innovación)	Sostenibilidad ó innovación		Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general como sistemas inteligentes de telecontrol o fertirrigación, gestionados por la comunidad de regantes	Relación directa con el área focal	10 puntos máximo	Criterio menos importante junto con el anterior
			Pertenencia de la Comunidad de Regantes a un grupo de cooperación			
7º- Los referidos a los aspectos medioambientales, de adaptación al cambio climático y generación de empleo	Sostenibilidad ó innovación		Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes		15 puntos máximo	Criterio secundario junto con los de eficiencia energética
			Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien, el destino de superficie de regadío a fines ambientales.			
			Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.			

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 15 puntos.

En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará si la iniciativa se desarrolla en zona desfavorecida. En caso de seguir la igualdad, tendrán prioridad las iniciativas con mayor número de beneficiarios.

OPERACIÓN 4.3.e. Infraestructuras que dan servicio al monte

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación	Justificación de la elección del criterio	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación, se priorizarán según los siguientes principios: -Aquellas actuaciones definidas como prioritarias en los instrumentos de gestión forestal (proyecto de ordenación, plan dasocrático, plan técnico u otras figuras equivalentes). -Según los valores de utilidad pública de los montes: Montes incluidos en los Catálogos de Utilidad Pública; Montes adscritos a un Uso o a un Servicio Público; Montes Consorciados o Conveniados.	Sostenibilidad	Según el instrumento de Gestión Forestal en Vigor	Actuaciones definidas como prioritarias en instrumento de gestión forestal aprobado	5 puntos	De esta forma se da prioridad a lo estipulado en los instrumentos de gestión forestal, que son la herramienta planificadora del monte.	Son las actuaciones más importantes según los objetivos perseguidos por los instrumentos de gestión forestal.
				Actuaciones incluidas en instrumento de gestión forestal aprobado, como no prioritarias	4 puntos		Son actuaciones consideradas como necesarias según los instrumentos de gestión forestal, pero no son prioritarias
				Actuaciones extraordinarias no incluidas en instrumentos de gestión forestal aprobado en monte	3 puntos		De esta manera se contemplan actuaciones extraordinarias en los montes ordenados, aunque no estén consideradas en el mismo.
				Actuaciones en monte <850 ha sin IGF aprobado	3 puntos		Son actuaciones en montes que no tengan IGF aprobado, y no es obligatorio que cuenten con él.
				Actuaciones no incluidas en instrumento de gestión forestal aprobado en monte > 850 ha	0 puntos		
			Según utilidad pública de los montes	Actuaciones en Montes incluidos en el CUP	3 puntos	De esta forma, se priorizan las actuaciones según la utilidad pública de los montes.	Los montes a los que dan servicio, son los declarados de utilidad pública.
				Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público	2 puntos		Los montes a los que dan servicio, son montes públicos pero no están incluidos en el CUP.
				Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados	1 puntos		Los montes a los que dan servicio, son de gestión pública mientras esté en vigor el consorcio o convenio.
Actuación en resto de terrenos	0 puntos						

Puntuación mínima para selección 4 puntos (Puntuación máxima 8) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

NOTA: Todos los montes deben estar gestionados por el Gobierno de Aragón

En el caso en que la inversión total solicitada de la operación 4.3.e. supere las necesidades presupuestarias, la selección realizada por el Servicio Gestor de cada operación combina los criterios de selección del PDR mencionados antes, con criterios adicionales, que ponderan las solicitudes susceptibles de elección para su financiación por haber alcanzado la puntuación mínima exigible según los criterios de selección del PDR. Los criterios adicionales utilizados son los siguientes:

- Urgencia de la ejecución de la actuación propuesta. Este criterio asigna puntos a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes.
- Equilibrio territorial. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir los proyectos, entre todos los servicios.
- Certificación Forestal Sostenible (PEFC o FSC). Este criterio asigna puntos a las actuaciones a desarrollar en los montes que tiene certificada su Gestión Forestal Sostenible, de manera que se vean priorizadas frente al resto con igual puntuación según los criterios de selección.
- Elegibilidad a través de otras operaciones del PDR a la que se ajusten más sus objetivos. Necesidad de asegurar que aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos podrían ser susceptibles de acogerse a otras operaciones del PDR a los que se ajuste más los objetivos perseguidos.

En base a los criterios detallados y a la disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de gasto al 100% del importe solicitado, y otros parcialmente, hasta llegar al máximo disponible, de manera que en esos casos las unidades gestoras solicitantes deberán valorar la posibilidad de fraccionar las actuaciones o bien ajustar el presupuesto solicitado al aprobado.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios adicionales.

Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Peso en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
Urgencia de la ejecución de la	Alta	2	2	Acumulativo	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que	Necesidad de garantizar que, en caso de empate, se

actuación propuesta.	Media	1				opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales	seleccionan aquellas actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución
	Baja	0					
Equilibrio territorial.	En caso que se desarrolle en 2 o más provincias.	2	2	Acumulativo	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales	Necesidad de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir las obras, entre todos los servicios. Equilibrio territorial de la inversión, para la atención a la totalidad del territorio
	En caso de empate habiendo proyectos seleccionados previamente con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes de la provincia que no tengan expedientes asignación de presupuesto de la operación; o a aquellos que la asignación de presupuesto de la operación en esa provincia sea inferior al 25% del total disponible.	1					
	En caso de empate cuando no haya ningún proyecto seleccionado con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes hasta llegar al menos a un 25% del importe de la operación para cada una de las provincias con proyectos empatados, siempre que sea posible.	1					
	Resto de casos.	0					
Certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC)	Sí	1	1	Acumulativo	Acumulativo	Es un criterio de desempate, complementario, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales	Favorecer aquellos montes con su gestión forestal sostenible certificada
	No	0					
Elegibilidad a través de otras operaciones del PDR a la que se ajusten más sus objetivos	No	1	1	Acumulativo	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales	Necesidad de asegurar que aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos podrían ser susceptibles de acogerse a otras operaciones del PDR a los que se ajuste más los objetivos perseguidos.
	Si	0					

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 6.1 Y 6.5

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 2B y contribuye potencialmente al área focal 2A, 6A,
- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N9: Rejuvenecimiento de la población agraria y reducción del desequilibrio de género
- **Objetivos a los que contribuye:** La innovación, dado que la utilización de las mejores tecnologías y de la adecuada formación e información de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas. También contribuye al medioambiente, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos y facilitando el cumplimiento de las normas de nueva implantación

SUBMEDIDA 6.1. Incorporación de jóvenes agricultores						
Focus Area	Principios de selección	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación del criterio	Puntuación	Justificación de la puntuación
			Relacionados con el beneficiario		25	Los criterios relacionados con el beneficiario tienen un peso fundamental por la propia naturaleza de la medida, dirigida a personas físicas
6		Calidad de vida	Comprometerse a residir en la comarca donde radique su explotación o limítrofe	Los jóvenes agricultores constituyen un elemento dinamizador del medio rural	5	
1A		Creación de empleo	Que disponga de la capacitación profesional en el momento de la solicitud	Se promueve la incorporación de jóvenes adecuadamente formados	10	
		Calidad de vida	Ser mujer	Principio horizontal de igualdad de género	5	
2A		Creación de empleo	Volumen de inversión necesaria para llevar a cabo el plan empresarial	El incremento de la actividad económica ligada a la inversión mejora la viabilidad y por tanto la continuidad de dicha explotación.	5	
			Relacionados con la explotación		35	Este conjunto de criterios persigue favorecer a aquellas explotaciones que tienen más dificultades, dirigiendo las ayudas a aquellas de características (dimensión y empleo) idóneas
4		Sostenibilidad	Ubicación de la explotación en zona desfavorecida, montaña o Natura o Espacio Natural Protegido	Limitar el riesgo de abandono de las explotaciones en zonas territorialmente complejas	15	
2A y 5		Sostenibilidad	Orientación productiva de la explotación en aspectos sensibles	Fomentar la complementariedad con otras actuaciones, tales como el cumplimiento de normas medioambientales, o incentivar las orientaciones productivas prioritarias tales como agricultura ecológica	20	

			Relacionados con el Plan Empresarial		40	Se puntúan en este apartado las actuaciones concretas a realizar y no tanto las características de la explotación en la que se instala el joven, por ello este conjunto de criterios tiene menos peso que el de los relacionados con la explotación
1A		Innovación	Que el plan empresarial incluya acciones innovadoras (Marco Nacional)	Objetivo transversal de innovación	10	
5		Sostenibilidad	Que el plan empresarial incluya actuaciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica (Marco Nacional)	Jóvenes agricultores bien formados pueden contribuir a un uso más eficiente de los recursos naturales atendiendo así el objetivo transversal de protección del medio ambiente	15	
2A y 5		Sostenibilidad	Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	Es necesaria la complementariedad entre las actuaciones públicas y privadas para mejorar la eficiencia de las acciones y obtener las sinergias esperadas	5	
1A y 2A		Innovación	Plan empresarial, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento acreditada	Contribuye a la prioridad horizontal de mejora en la transferencia de conocimientos, pero también a que la puesta en marcha de la nueva explotación cuente con la información y asesoramiento adecuado para permitir su viabilidad.	10	

En caso de igualdad de baremo el criterio de desempate será la edad.

En ningún caso podrá resultar seleccionado un expediente con puntuación inferior a 20 puntos.

SUBMEDIDA 6.5. Transmisión de pequeñas explotaciones						
Focus Área	Principios de selección	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación del criterio	Puntuación	Justificación de la puntuación
4		Sostenibilidad	Ubicación de la explotación en zona desfavorecida, montaña o Natura	Limitar el riesgo de abandono de las explotaciones en zonas territorialmente complejas	30	Las explotaciones pequeñas en zonas desfavorecidas son las que mayor riesgo presentan de abandono
2A		Calidad de vida	Agricultor que recibe la explotación menor de 41 años.	Contribuir al rejuvenecimiento del sector	30	Es para explotaciones ya existentes cuyo titular sea joven
2A		Calidad de vida	Vinculación con la operación 6.1 (incorporación de jóvenes agricultores)	Incentivar el relevo generacional Sinergia entre actuaciones y contribución al rejuvenecimiento del sector	40	Se priorizan las solicitudes que faciliten la realización de un Plan Empresarial desarrollado por un agricultor joven, con el máximo peso

En caso de igualdad de baremo el criterio de desempate será la edad.

En ningún caso podrá resultar seleccionado un expediente con puntuación inferior a 10 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 7.1 Y 7.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programan en el área focal 4A y 6A
- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N1: Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos.
 - N18: Equilibrio territorial: Diversificación, generación de empleo y dotación de servicios en áreas rurales.
- **Objetivos a los que contribuye:** Al medio ambiente a través de la mejora de la percepción social en el medio rural de los espacios naturales protegidos y al cambio climático

SUBMEDIDA 7.1. Elaboración y actualización de planes de gestión para Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras áreas o elementos valiosos del patrimonio natural

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4 A	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de zona donde o para la que se actúa. • Efectos esperados sobre el estado de conservación de hábitat o especies <ul style="list-style-type: none"> • Relación con limitaciones o mandatos legales directos respecto de la conservación de espacios y especies. No hay concurrencia competitiva entre beneficiarios, ya que es único. 	Sostenibilidad	Tipología de la zona donde o para la que se actúa.	<p>Con este criterio se pretende favorecer la elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los planes preceptivos de gestión previstos en el capítulo IV del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón (PORN, PRUG), los planes preceptivos de gestión previstos en artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, para la declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE o que se definan en la normativa vigente. • Los planes potestativos de gestión previstos en el artículo 34.3 del DL 1/2015, en el desarrollo de las directrices o documentos aprobados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y en los planes de conservación o gestión de especies y/o hábitats derivados de 	<p>$A = A_1 + A_2 + A_3 + A_4 + A_5$</p> <p>$A_1 = 10$ puntos: elaboración de planes preceptivos para ENP o RN2000, planes para especies o hábitat de interés comunitario prioritarios o planes de recuperación para especies catalogadas en peligro de extinción.</p> <p>$A_2 = 10$ puntos: elaboración de estudios y toma de datos sobre seguimiento de especies y hábitats incluidos en la Directiva de Aves o en la Directiva Hábitats para actualización de los planes de gestión de las ZEC.</p> <p>$A_3 = 10$ puntos elaboración de estudios y desarrollo de seguimientos para el cumplimiento de lo establecido en planes de gestión de espacios, incluida la cartografía de hábitat, y de recuperación o conservación de o especies aprobados o seguimientos y estudios a realizar para la recatalogación o inclusión en listados si procede.</p> <p>$A_4 = 5$ puntos: planes potestativos para ENP o RN2000, planes para especies o hábitat de interés comunitario no prioritarios,</p>	<p>Se considera prioritaria la elaboración de los planes de gestión de carácter preceptivo, que son los que la legislación vigente en materia de ENP y RN2000 obliga a elaborar, de la misma manera son prioritarias las obligaciones de redacción de planes preceptivos en función de sus niveles de catalogación o riesgos de hábitats o especies.</p> <p>Los planes potestativos de gestión desarrollan lo establecido en los planes preceptivos, por lo que el peso que se les da es menor.</p> <p>En último lugar se pondera a otras figuras de protección como son las Áreas Naturales Singulares</p>

				<p>directivas o legislación sectorial o que se definan en la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planes de gestión para las Áreas Naturales Singulares definidas en el Art. 49 del DL 1/2015. • Elaboración de los planes preceptivos de recuperación o conservación derivados de la aplicación de la Ley 42/2007 (artículos 24, 25, 56 y 57) y de la legislación autonómica de desarrollo del catálogo de especies amenazadas y del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial que afecta a estas áreas • Elaboración de estudios para ampliar el conocimiento con el objeto de redactar nuevos planes de gestión, recuperación o conservación • 	<p>planes de conservación para especies catalogadas como vulnerables o sensibles a la alteración de su hábitat o para la toma de datos y estudios previos necesarios para la elaboración o revisión de estos planes.</p> <p>A₅= 3 puntos planes para Áreas Naturales Singulares.</p>	
			<p>Análisis de los efectos esperados sobre el estado de conservación de hábitats o especies</p>	<p>Con este criterio se pretende favorecer la elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos para estudiar la evolución de especies o hábitats en diferentes escenarios o considerando la incidencia de diferentes factores de riesgo o perturbación. • Estudios para valorar la eficacia las medidas realizadas en el marco de los planes de gestión, conservación o 	<p>B= B₁+B₂</p> <p>B₁ = 10 puntos Estudios para evaluar análisis de efectos de factores de riesgos o de medidas de gestión, o la evolución temporal de poblaciones en ENP o de espacios de la Red Natura 2000.</p> <p>B₂ = 5 puntos Estudios para evaluar análisis de efectos de factores de riesgos o de medidas de gestión, o la evolución temporal de</p>	<p>Se valora como prioritario que los trabajos se desarrollen en ENP y RED Natura 2000 frente a los que se desarrollan en otros lugares.</p>

				recuperación aprobados, así como la evolución de los hábitats o especies en el tiempo.	poblaciones fuera de ENP o de espacios de la Red Natura 2000.	
			Relación con limitaciones o mandatos legales directos respecto de la conservación de espacios y especies.	Con este criterio se pretende dar cabida a acciones que desarrollen los preceptos legales derivados de favorecer la aplicación de la normativa comunitaria (Directivas y Reglamentos), Nacional y Autonómica	<p>$C = C_1 + C_2$</p> <p>$C_1 = 10$ puntos: elaboración de trabajos y estudios, y toma de datos para el seguimiento de especies y hábitats para el cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats y del artículo 12 de la Directiva de Aves, y para cumplir con las obligaciones de reporte o informe de estas mismas Directivas.</p> <p>$C_2 = 8$ puntos: elaboración de trabajos y estudios, y toma de datos para el cumplimiento de los preceptos derivados del resto de la legislación sectorial de aplicación.</p>	Se valoran como prioritarios los estudios que se requieren para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las directivas comunitarias de Aves y Hábitats

- Puntuación Total = A+B+C
- Una vez sumados, los valores obtenidos en las puntuaciones parciales aplicables a los criterios de selección definidos, la **puntuación obtenida deberá ser igual a mayor a 10 puntos**, para que la inversión sea elegible. ($A+B+C \geq 10$)
- En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad serán los municipios con menor densidad de población.

SUBMEDIDA 7.2. Servicios básicos y renovación de poblaciones en áreas de influencia socioeconómica de ENP y refugios de fauna silvestre

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
6 C	Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios.	Calidad de vida	Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios.	Con este criterio se pretende	$A=A_1+A_2+A_3+A_4+A_5+A_6+A_7+A_8+A_9$ A ₁ = 10 puntos cuando la actuación se realice en el interior de un ENP. A ₂ = 5 puntos cuando la actuación se realice en la ZPP de un ENP. A ₃ = 10 puntos cuando la actuación consista en la creación, mejora o ampliación de infraestructuras vinculadas a la ganadería extensiva. A ₄ = 5 puntos cuando la actuación consista en la creación de pequeñas infraestructuras de banda ancha y banda ancha pasiva. A ₅ = 5 puntos cuando la actuación tenga como objeto la reducción del consumo de agua en las redes públicas. A ₆ = 5 puntos cuando la actuación consiste en la creación y mejora de vías forestales patrimoniales y vías rurales. A ₇ = 10 puntos cuando la actuación consiste en la creación de pequeñas infraestructuras destinadas a la mejora de la accesibilidad universal en bienes del patrimonio natural. A ₈ = 10 puntos cuando la actuación consiste en la creación de pequeñas infraestructuras de acogida e información de visitantes al espacio natural protegido. A ₉ = 10 punto si la infraestructura, equipamiento o servicio está previsto en los planes de gestión de los ENP, de RN2000 o de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas dentro de espacios de la RN2000.	En primer lugar se plantea la priorización de las actuaciones que se realicen en el interior de un ENP o en su ZPP, dando mayor peso a las actuaciones en infraestructuras vinculadas a la ganadería extensiva, a las consistentes en la creación de pequeñas infraestructuras destinadas a la mejora de la accesibilidad universal en bienes del patrimonio natural y a las actuaciones consistentes en la creación de pequeñas infraestructuras de acogida e información de visitantes al espacio natural protegido. Todas estas son actuaciones prioritarias en la gestión de los ENP. Se prima en mayor medida las actuaciones previstas en los planes de gestión de los ENP, de RN2000 o de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas dentro de espacios de la RN2000, con el objeto de fomentar el cumplimiento de la planificación.

6 C	Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.	Sostenibilidad	Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.	<p>Con este criterio se pretende fomentar el uso de energías renovables en edificios públicos municipales y la mejora de la eficiencia energética tanto en edificios públicos municipales como en el alumbrado público, con el objeto de contribuir a la reducción de emisiones y al consiguiente ahorro económico.</p>	<p>$B=B_1+B_2+B_3+B_4+B_5+B_6+B_7+B_8$</p> <p>$B_1 = 10$ puntos cuando la actuación consista en la sustitución de una instalación que utilice energías no renovables (gasoil, ...) por otra que sólo utilice energías renovables.</p> <p>$B_2 = 5$ puntos cuando la actuación consista en la sustitución parcial de una instalación que utilice energías no renovables (gasoil, ...) por otra que sólo utilice energías renovables.</p> <p>$B_3 = 10$ puntos cuando la actuación consista en la sustitución total de una instalación o equipo por otro más eficiente energéticamente.</p> <p>$B_4 = 5$ puntos cuando la actuación consista en la sustitución parcial de una instalación o equipo por otro más eficiente energéticamente.</p> <p>$B_5 = 10$ puntos cuando la instalación sea solar-térmica.</p> <p>$B_6 = 10$ puntos cuando en materia de alumbrado público la actuación contemple la implantación de equipos de regulación y/o de sistemas de telegestión de cuadros eléctricos.</p> <p>$B_8 = 5$ puntos cuando en materia de alumbrado público en la actuación se contemplen además medidas efectivas de reducción de la contaminación lumínica.</p>	<p>Se pretende primar las actuaciones encaminadas a la sustitución completa de equipos que utilicen energías no renovables frente a las de tipo mixto. De igual modo se prima la sustitución completa de instalaciones o equipos por otros más eficientes energéticamente frente a sustituciones parciales. De igual modo se valoran más las instalaciones del tipo solar térmico por su carácter endógeno.</p> <p>Para luchar contra la contaminación lumínica se promueven las actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público que tengan en cuenta medidas efectivas en la reducción de contaminación lumínica, así como la implantación de equipos de regulación y/o de sistemas de telegestión de cuadros eléctricos por el ahorro en el consumo energético que las implantaciones de estos equipos han demostrado.</p>
	Inversiones vinculadas a la accesibilidad.	Calidad de vida	Inversiones vinculadas a la accesibilidad.	<p>Con este criterio se pretende promover pequeñas infraestructuras destinadas a la mejora de la accesibilidad universal en bienes del patrimonio natural</p>	<p>C</p> <p>$C_3 = 10$ puntos cuando la actuación se realice en una instalación pública municipal destinada a la acogida de visitante del ENP o al uso público vinculado con el ENP.</p>	<p>Se pretende fomentar las actuaciones vinculadas a la accesibilidad universal de bienes de patrimonio natural que se realicen en el interior de un ENP o de su ZPP</p>
	Inversiones sujetas a moderación de costes.	Calidad de vida	Inversiones sujetas a moderación de costes.	<p>Con este criterio se pretende promover la moderación de</p>	<p>D</p> <p>$D = 10$ puntos cuando el solicitante de la subvención tenga aprobado de acuerdo a</p>	<p>Se pretende favorecer a los beneficiarios que cuenten con planes de racionalización del gasto.</p>

				costes en materia de contratación pública	la normativa vigente un plan de racionalización del gasto o equivalente.	
	Impacto social, económico o cultural de las actuaciones subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.	Calidad de vida	Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones que favorezcan el desarrollo rural sostenible, preservando prácticas tradicionales, fomentando la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad y mejorando la calidad de vida de las poblaciones rurales.	$E = E_1 + E_2$ $E_1 = 10$ puntos cuando la actuación ponga en valor prácticas tradicionales o mantenga infraestructuras tradicionales de alto valor ecológico $E_2 = 5$ puntos cuando la actuación fomente la provisión de productos endógenos de calidad.	<p>Se considera relevante favorecer actuaciones que pongan en valor prácticas tradicionales o las infraestructuras tradicionales (corrales, mases, refugios...) de alto valor ecológico o que contribuyan a la conservación de la biodiversidad. Estas son actuaciones que han permitido la conservación de los hábitats.</p> <p>Del mismo modo se valora, aunque en menor medida, las actuaciones que favorezcan la autosuficiencia de las comunidades rurales que habitan en el entorno de los ENP y en sus ZPP.</p>
6 C	Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.	Calidad de vida	Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.	Con este criterio se pretende discriminar positivamente aquellas actuaciones favorezcan el desarrollo rural sostenible fijando población.	$F = F_1 + F_2 + F_3 + F_4 + F_5$ $F_1 = 10$ puntos cuando la actuación cree directamente nuevos puestos de trabajo. $F_2 = 10$ puntos cuando la actuación implique la contratación de mujeres en paro y empadronadas en el municipio dónde se realice la actuación. $F_3 = 10$ puntos cuando la actuación implique la contratación de menores de 30 años y/o de mayores de 55 en paro y empadronados en el municipio dónde se realice la actuación. $F_4 = 5$ puntos cuando la actuación contribuya indirectamente a la creación de nuevos puestos de trabajo. $F_5 = 5$ puntos cuando la actuación implique la contratación de personas que tengan reconocido algún grado de discapacidad.	Se considera relevante favorecer actuaciones que generen directamente puesto de trabajo, las que realicen mujeres o jóvenes agricultores, que son las que más favorecen el asentamiento de la población en el medio rural. Las actuaciones que los generan indirectamente también se valoran. Se premia

	Superficie aportada por el municipio al ENP, a su ZPP y a los RFS	Sostenibilidad	Superficie aportada por el municipio al ENP y a su ZPP	Con este criterio se pretende fomentar el vínculo entre el municipio y el ENP que ocupa su territorio, promoviendo la mejora de la calidad de vida de su población y compensando las limitaciones que vengan impuestas por la figura de protección.	$G = G_1 + G_2$ $G_1 = 1.5$ puntos por ha de superficie del término municipal aportada al ENP. $G_2 = 1$ punto por ha de superficie del término municipal aportada a la ZPP del ENP.	Se valoran más la superficie de ENP por ser la que está más sujeta a restricciones.
--	---	----------------	--	---	--	---

- Los valores obtenidos en las puntuaciones parciales aplicables a los criterios de selección A, B, C, D, E, F definidos la puntuación obtenida deberá ser **igual a mayor a 25 puntos, para que la inversión sea elegible.**
- Posteriormente al valor resultante, se le sumará la puntuación obtenida en aplicación del criterio G.

Luego si $A+B+C+D+E \geq 25$ ---> TOTAL: $A+B+C+D+E+G$

- En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad serán los municipios con menor densidad de población.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 8.1, 8.3, 8.4, Y 8.5

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - o De manera general las submedidas se programan en el área focal 4C y contribuye potencialmente al área focal 5E, 6A,
 - o La submedida 8.5.a se programa en el área focal 5E y contribuye potencialmente al área 4C.
 - o La submedida 8.5.e se programa en el área 4A y contribuye potencialmente al área 6B

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - o N22: Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, pérdida de biodiversidad, inundación, medidas de restauración

- **Objetivos a los que contribuye:** Las submedidas contribuyen a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación/adaptación al cambio climático

OPERACIÓN 8.1.a. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Forestación y creación de superficies forestales.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación máxima	Justificación de la elección del criterio	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	
<p>4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.</p>	<p>Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta submedida, se priorizarán considerando el riesgo de erosión teniendo en cuenta criterios de pendiente y de FCC, según los siguientes principios:</p> <p>-Que se lleven a cabo en terrenos sin vegetación arbórea o arbustiva con FCC<10%, y pendientes superiores a 35 % dentro de montes gestionados por el Gobierno de Aragón.</p> <p>-Que se lleven a cabo en terrenos sin vegetación arbórea o arbustiva con FCC<10%, y pendientes inferiores a 35 % dentro de montes gestionados por el Gobierno de Aragón.</p> <p>-En terrenos gestionados por el Gobierno de Aragón con pendientes superiores al 35%.</p> <p>-Demás terrenos</p>	Sostenibilidad	<p>A) FCC<10% / pendiente>35%</p>		5 puntos	<p>Se priorizan las actuaciones en montes con pendientes fuertes y poca vegetación, existiendo más riesgo de erosión. Como no siempre el monte tiene la misma pendiente y FCC, también se tiene en cuenta qué % de la superficie del monte tiene estas características.</p>	<p>Son los montes donde mayor riesgo de erosión existe. El peso del criterio recoge este riesgo.</p>	
							<p>> 50% de la sup del proyecto</p>	5 puntos
			<p>< 49% de la sup del proyecto</p>	4 puntos			<p>Son los 2º montes donde mayor riesgo de erosión existe. El peso del criterio recoge el riesgo de erosión</p>	
			<p>B) FCC<10% / pendiente<35%</p>				<p>Considera las actuaciones en montes con pendientes menores, pero con poca vegetación. Como no siempre el monte tiene la misma pendiente y FCC, también se tiene en cuenta qué % de la superficie del monte tiene estas características</p>	<p>Al incluir la superficie en la baremación, se consigue dar menores puntuaciones a aquellos montes donde las características de</p>
			<p>> 50% de la sup del proyecto</p>	3 puntos				

				< 49% de la sup del proyecto	2 puntos			pendiente y FCC, es en pequeñas extensiones del mismo.
				C) FCC indistinta /pendiente > 35%			Comprende las actuaciones en montes con pendientes grandes, pero la vegetación existente es mayor. Como no siempre el monte tiene la misma pendiente, también se tiene en cuenta qué % de la superficie del monte tiene estas características.	El peso del criterio recoge el riesgo de erosión
				> 50% de la sup del proyecto	2 puntos			Al incluir la superficie en la baremación, se consigue dar menores puntuaciones a aquellos montes donde las características de pendiente y FCC, es en pequeñas extensiones del mismo.
				< 49% de la sup del proyecto	1 punto			
				D) FCC indistinta /pendiente < 35%	0 puntos			
			Según utilidad pública de los montes	Actuación en montes incluidos en el CUP	3 puntos	3 puntos	Los montes son los declarados de utilidad pública	Se priorizan las actuaciones según la utilidad pública de los montes
				Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público	2 puntos		Los son montes públicos pero no están incluidos en el CUP	
				Actuaciones en montes consorciados o conveniados	1 punto		Los montes son de gestión pública mientras estén en vigor el consorcio o convenio	
				Actuaciones en resto de terrenos	0			
Puntuación mínima para selección 2 puntos (Puntuación máxima 8) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.								

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaría para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e)

OPERACIÓN 8.3.a. Prevención de enfermedades y plagas de masas forestales y de daños por fenómenos climáticos adversos.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima	Justificación de la elección del criterio	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta submedida se priorizarán según su naturaleza, atendiendo a criterios de necesidad, cuando se trate de mitigación o restauración de daños, o de importancia y obligación legal del estudio, la prevención o la erradicación del agente causal, considerando los siguientes principios: <u>Según requerimiento legal:</u> -Seguimiento, estudio y lucha contra organismos patógenos incluidos en normativas nacionales o internacionales. -Seguimiento, estudio y lucha contra otros organismos patógenos. <u>Por necesidad:</u> -Cuando la actuación sea para prevenir daños que afecten de manera grave a la integridad de bienes y/o personas. -Cuando la actuación prevengan daños menos graves a bienes y/o personas.	Sostenibilidad	A) Proyecto de seguimiento, estudio y lucha organismos patógenos de normativas nacionales o internacionales <u>(A completar sólo para proyectos relacionados con sanidad forestal).</u>		5	Para la prevención de enfermedades y plagas, se priorizan las actuaciones dependiendo si están contempladas en la normativa sectorial vigente o no lo están.	Se priorizan las actuaciones recogidas en la normativa sectorial vigente, frente a las que no lo están.
			Sí	5 puntos			
			No	1 puntos			
			B) Proyecto de prevención de daños que afectan de manera grave a integridad de bienes y/o personas <u>(A completar sólo para proyectos relacionados con la restauración hidrológico forestal).</u>				
			Sí	5 puntos			
			No	1 puntos			

Puntuación mínima para selección 1 punto (Puntuación máxima 5) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

En caso de intervenciones contra plagas y enfermedades, la ayuda está supeditada a que el riesgo se demuestre por datos científicos y reconocidos por organismos o autoridades públicas competentes
De conformidad con lo dispuesto en el Marco Nacional y con las peculiaridades de Aragón, se dispone de un listado de especies de organismos nocivos para especies forestales que pueden provocar un desastre.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

OPERACIÓN 8.3.b. Infraestructuras de prevención de incendios.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Baremo	Puntuación máxima	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, especialmente prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos).	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo de incendio frente a zonas de riesgo medio. • Aquellas actuaciones definidas como prioritarias en cualquiera de los instrumentos de gestión forestal (plan de defensa, proyecto de ordenación, plan dasocrático, plan técnico u otras figuras equivalentes; transitoriamente, también PROCINFO). • Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria, bajo los parámetros y características establecidos en el Artículo 13 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo. • Eficacia de la actuación a la consecución de los objetivos de la operación. 	Sostenibilidad	A) Clasificación de la superficie afectada por las actuaciones, según Orden de 13 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se determinan las zonas de alto riesgo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón	Zona de alto riesgo de incendio	7	7	Zonas de mayor riesgo	La medida tiene por objeto la prevención (...) de los daños causados a los bosques por los incendios forestales (...) por lo que no se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida. Este criterio y justificación también es utilizado en el Marco Nacional
			Zonas de riesgo medio de incendio	4	Zonas de riesgo medio			
			B) Instrumento de gestión forestal que define las actuaciones como prioritarias	Plan de defensa	10	10	Los planes de Defensa son una planificación específica de incendios forestales.	Los instrumentos de gestión forestal priorizan las actuaciones preventivas más importantes dentro de cada monte y permiten una planificación basada en análisis detallados de las necesidades y la inversión, estudios de alternativas, viabilidad, etc. consiguiendo directamente varios de los objetivos y requerimientos de aplicación de la medida. Este criterio y justificación también es la utilización en el Marco Nacional.
				Proyecto de ordenación	3		Otra planificación de la gestión forestal.	
Plan dasocrático	3	Otra planificación de la gestión forestal.						
Plan técnico	3	Otra planificación de la gestión forestal.						

Las propuestas se recibirán y valorarán en una primera remesa al principio del año, en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes recibidas, ante la llegada tardía de solicitudes se realizarán posteriores valoraciones bajo régimen de "ventanilla abierta permanentes" sometiendo a nueva concurrencia competitiva todo el conjunto de nuevas solicitudes y solicitudes no seleccionadas, con una periodicidad de entre 2 meses.

La puntuación mínima será de 8 puntos.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales de desempate (comunes para las operaciones 1.1.d, 8.3.b, 8.3.c y 8.3.d).

Criterio	Baremo	Puntuación
Urgencia y/o prioridad de la actuación <i>Este criterio asigna una puntuación más alta a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes</i>	Urgencia alta	3
	Urgencia media	2
	Urgencia baja	1
Posibilidad de ejecutar la actuación (elegibilidad) mediante otros fondos/operaciones <i>Este criterio prioriza aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos secundarios no podrían ser susceptibles de acogerse a otras líneas del PDR o bien a otros fondos financiadores (por ejemplo: Fondo de Inversiones de Teruel)</i>	Fondo propio y una línea PDR	3
	Fondo propio + dos líneas de PDR o Fondo propio + FITE + una línea PDR	2
	Fondo propio + dos líneas de PDR+ FITE	1
Equilibrio territorial de la inversión <i>Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir las obras, entre todos los servicios.</i>	Variedad de la actuación (sólo se presenta una) + asignación de presupuesto en esa provincia inferior al 10% del total disponible	3
	Resto de casos	0

OPERACIÓN 8.3.c. Ordenación del combustible para la prevención de incendios.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo de incendio frente a zonas de riesgo medio. 	Sostenibilidad	Actuaciones definidas en PDIF	SI	10	10	Actuaciones con un nivel mayor de estudio en su planificación	La existencia de una planificación previa resultante de estudios rigurosos y profundos (PFID), y regulada en las normas de referencia sobre montes e incendios forestales, asegura la eficiencia de la inversión en mayor grado que la falta de la misma.
				NO	2		Nivel inferior de estudio en su planificación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas actuaciones definidas como prioritarias en cualquiera de los instrumentos de gestión forestal (plan de defensa, proyecto de ordenación, plan dasocrático, plan técnico u otras figuras equivalentes; transitoriamente, también PROCINFO). 		Riego de incendios según ORDEN DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal	Zona de alto riesgo de incendio	10	10	Superficie forestal de mayor riesgo	La medida tiene por objeto la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida.
				Zona de riesgo medio de incendio	6		Superficie forestal de riesgo medio	Este criterio y justificación también es utilizado en el Marco Nacional.
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria, bajo los parámetros y características 	Eficacia de la actuación	Existe pista (o posibilidad de realizarla) que permite el acceso de vehículos autobomba por ambos extremos del área de actuación, así como la circulación por toda la longitud de la misma	4	10	El acceso adecuado a los medios terrestres con doble sentido de salida resulta de mucha importancia en la eficacia de la actuaciones en relación a la generación de oportunidades para los medios de extinción.	Este criterio prioriza, por este orden, las tipologías de actuaciones que permiten o pueden permitir el trabajo contraincendios ubicando en las mismas a los medios de extinción, y su incidencia sobre la tipología de combustibles		

OPERACIÓN 8.3.c. Ordenación del combustible para la prevención de incendios.

	establecidos en el Artículo 13 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo.		Existe pista (o posibilidad de realizarla) que permite el acceso de vehículos autobomba por dos extremos, entre los cuales se encuentra, al menos el 75 % de la longitud de la longitud máxima de la actuación	2			más peligrosos, así como en las localizaciones críticas a partir de las cuáles se prevén condiciones probables del incendio fuera de capacidad de extinción.
			Mejora de combustible tipo A6 o M5	3			
			Mejora de combustible tipo A7 o M4	2			
			Mejora en nudo de barrancos	3			
	• Eficacia de la actuación a la consecución de los objetivos de la operación.	Beneficio público	MUP	5	5	Atendiendo a su carácter como monte, los montes de Utilidad Pública son los que atesoran un mayor nivel de protección legal por su valor para el beneficio general, seguidos de aquéllos cuya propiedad y gestión es de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración forestal autonómica respectivamente. En un nivel inferior se sitúan aquéllos cuya masa forestal está situación análoga a la de los montes propios por un largo aunque potencialmente limitado periodo de tiempo	Priorización del beneficio público de la inversión a través de la de la titularidad del monte y de su nivel de protección forestal de carácter legal.
			Monte propio	4			
			Consorcio/convenio	2			
			Quema (no de eliminación de restos)	3			

OPERACIÓN 8.3.c. Ordenación del combustible para la prevención de incendios.

			Mejora de pastos	2	2	Presentan grandes ventajas frente a otro tipo de actuaciones en su relación beneficio/coste, incluyendo beneficios ecológicos y ambientales así como los socioeconómicos derivados de las mejoras para la ganadería extensiva
--	--	--	------------------	---	---	---

La valoración del criterio de Eficacia en graduación alta, media y baja a través de la puntuación es la siguiente: alta (10-14 pts), media (5-9 pts), baja (0-4 pts).

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaría para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales de desempate (comunes para las operaciones 1.1.d, 8.3.b, 8.3.c y 8.3.d).

Criterio	Baremo	Puntuación
Urgencia y/o prioridad de la actuación <i>Este criterio asigna una puntuación más alta a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes</i>	Urgencia alta	3
	Urgencia media	2
	Urgencia baja	1
Posibilidad de ejecutar la actuación (elegibilidad) mediante otros fondos/operaciones <i>Este criterio prioriza aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos secundarios no podrían ser susceptibles de acogerse a otras líneas del PDR o bien a otros fondos financiadores (por ejemplo: Fondo de Inversiones de Teruel)</i>	Fondo propio y una línea PDR	3
	Fondo propio + dos líneas de PDR o Fondo propio + FITE + una línea PDR	2
	Fondo propio + dos líneas de PDR+ FITE	1
Equilibrio territorial de la inversión <i>Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir las obras, entre todos los servicios.</i>	Variedad de la actuación (sólo se presenta una) + asignación de presupuesto en esa provincia inferior al 10% del total disponible	3
	Resto de casos	0

OPERACIÓN 8.3.d. Planificación preventiva.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Peso en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la Selvicultura, especialmente en la prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos).	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación, se priorizarán en zonas declaradas con alto o medio riesgo de incendio, así como en otras zonas de alto valor natural.	Sostenibilidad	Clasificación de la superficie afectada por las actuaciones, según Orden de 13 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se determinan las zonas de alto riesgo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón	Zona de alto riesgo de incendio	7	7	54%	54%	Son los montes con mayor riesgo	La medida tiene por objeto la prevención [...] de los daños causados a los bosques por los incendios forestales [...], por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida.
				Zona de riesgo medio de incendio	3			23%	Son los montes con riesgo medio	
				Resto de zonas	0			0%		
			Clasificación de la importancia de protección de las zonas afectadas por las actuaciones	Zonas de alta importancia de protección	6	6	46%	46%	Son los montes con mayor importancia de protección	
				Zonas de baja importancia de protección	1			8%		
				Zonas sin importancia de protección	0			0%		

La puntuación mínima será de 4 puntos.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales de desempate (comunes para las operaciones 1.1.d, 8.3.b, 8.3.c y 8.3.d).

Criterio	Baremo	Puntuación
Urgencia y/o prioridad de la actuación <i>Este criterio asigna una puntuación más alta a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes</i>	Urgencia alta	3
	Urgencia media	2
	Urgencia baja	1
Posibilidad de ejecutar la actuación (elegibilidad) mediante otros fondos/operaciones <i>Este criterio prioriza aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos secundarios no podrían ser susceptibles de acogerse a otras líneas del PDR o bien a otros fondos financiadores (por ejemplo: Fondo de Inversiones de Teruel)</i>	Fondo propio y una línea PDR	3
	Fondo propio + dos líneas de PDR o Fondo propio + FITE + una línea PDR	2
	Fondo propio + dos líneas de PDR+ FITE	1
Equilibrio territorial de la inversión <i>Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir las obras, entre todos los servicios.</i>	Variedad de la actuación (sólo se presenta una) + asignación de presupuesto en esa provincia inferior al 10% del total disponible	3
	Resto de casos	0

SUBMEDIDA 8.4. Restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Criterio de selección	Puntuación	Puntuación máxima	Justificación de la elección del criterio	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta submedida se priorizarán según los siguientes principios: -Terrenos forestales gestionados por el Gobierno de Aragón en zonas afectadas por incendios forestales u otras catástrofes naturales en los últimos 5 años. -Terrenos forestales gestionados por el Gobierno de Aragón en zonas afectadas por incendios forestales u otras catástrofes naturales hace más de 5 años.	Sostenibilidad Mejora de la calidad de vida	Según tiempo desde la catástrofe	Zona afectada por incendio u otra catástrofe en los últimos 5 años	5	5	Con estos criterios se busca priorizar las actuaciones en zonas forestales afectadas por incendio u otras catástrofes, dependiendo del tiempo desde que ha sucedido el evento, con objeto de priorizar aquellas zonas devastadas más recientemente, por entender que son las que más necesitan de actuación para minimizar los daños y favorecer la restauración de los valores afectados.	Se priorizan las actuaciones en zonas afectadas recientemente, por entender que son las que más necesitan de actuación para minimizar los daños y favorecer la restauración de los valores afectados.
				Zona afectada por incendio u otra catástrofe hace más de 5 años	3			
				Zona no afectada	0			
		Según superficie forestal arbolada	Superficie forestal arbolada afectada > 1000 ha	3	3			
			Superficie forestal arbolada afectada entre 1000-500 ha	2				
			Superficie forestal arbolada afectada < 500 ha	1				

En el caso de restauración potencial forestal en caso de catástrofes naturales, la ayuda quedará supeditada al reconocimiento por parte de las autoridades públicas competentes, de que se ha producido el desastre natural mencionado y dicho suceso, o las medidas adoptadas de conformidad con la Directiva 2000/29/CE para combatir, erradicar o contener organismos dañinos, han causado la destrucción de al menos el 20% del potencial forestal del monte. Este 20% se calculará bien como cálculo del valor de los productos contenidos en la unidad administrativa, bien como porcentaje de la superficie total de la unidad administrativa.

Respecto al reconocimiento oficial de desastre en caso de plagas o enfermedades forestales, vendavales, aludes, avenidas y otros daños abióticos, requerirá de una declaración de zona afectada por la administración autonómica competente.

No se concederán ayudas a las pérdidas de ingresos derivados de incendios, desastres naturales, catástrofes, plagas y enfermedades

Puntuación mínima para selección 4 puntos (Puntuación máxima 8) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicarán los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

OPERACIÓN 8.5.a. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
5E. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación, se priorizarán según los siguientes principios. -Aquellas actuaciones definidas como prioritarias en los instrumentos de gestión forestal (proyecto de ordenación, plan dasocrático, plan técnico u otras figuras equivalentes). -Según los valores de utilidad pública de los montes: Montes incluidos en los Catálogos de Utilidad Pública; Montes adscritos a un Uso o a un Servicio Público; Montes Consorciados o Conveniados.	Sostenibilidad	Según instrumento de Gestión Forestal en Vigor	Actuaciones definidas como prioritarias en instrumento de gestión forestal aprobado	5 puntos	5 puntos	Son las actuaciones más importantes según los objetivos perseguidos por los instrumento de gestión forestal.	De esta forma se da prioridad a lo estipulado en los instrumentos de gestión forestal, que son la herramienta planificadora del monte.
				Actuaciones incluidas, en instrumento de gestión forestal aprobado, como no prioritarias	4 puntos		Son actuaciones consideradas como necesarias según los instrumento de gestión forestal, pero no son prioritarias	
				Actuaciones extraordinarias en montes con instrumentos de gestión forestal aprobado	3 puntos		De esta manera se contemplan actuaciones extraordinarias en los montes ordenados, aunque no estén consideradas en el mismo.	
				Actuaciones en monte < 850 ha sin IGF aprobado	3 puntos		Son actuaciones en montes que no tengan IGF aprobado, y no es obligatorio que cuenten con él.	
				Actuaciones en montes de > 850 ha sin IGF aprobado	0 puntos		Son montes donde es necesario contar con un IGF para poder invertir con el PDR.	
				Actuaciones en Montes incluidos en el CUP	3 puntos		Los montes son montes públicos incluidos en el CUP.	
			Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público	2 puntos	Los montes son montes públicos pero no están incluidos en el CUP			
			Según utilidad pública de los montes	3 puntos	3 puntos	De esta forma, se priorizan las actuaciones según la utilidad pública de los montes.		

				Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados	1 puntos		Los montes son de gestión pública mientras esté en vigor el consorcio o convenio.	
				Actuaciones en Resto de terrenos	0 puntos			
Puntuación mínima para selección 4 puntos (Puntuación máxima 8) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.								

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaría para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

OPERACIÓN 8.5.c. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación, se priorizarán según los valores de utilidad pública de los montes y de las vías pecuarias: Montes incluidos en los Catálogos de Utilidad Pública; Vías Pecuarias, Montes adscritos a un Uso o a un Servicio Público; Montes Consorciados o Conveniados.	Sostenibilidad	Según utilidad pública de los montes	Actuaciones en Montes incluidos en el CUP	5 puntos	5	Se priorizan las actuaciones en los montes declarados de utilidad pública.	De esta forma, se priorizan las actuaciones según la utilidad pública de los montes y de las vías pecuarias
				Actuaciones en VVPP	5 puntos		Se priorizan las actuaciones en las vías pecuarias	
				Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público	3 puntos		Se priorizan las actuaciones en los montes públicos pero que no están incluidos en el CUP.	
				Actuaciones en montes consorciados o conveniados	2 puntos		Se priorizan las actuaciones en los montes que son de gestión pública mientras esté en vigor el consorcio o convenio.	
				Actuaciones en otras zonas	0 puntos			
		Según IGF	La zona a actuar cuenta con un Instrumento de Gestión Forestal o instrumento equivalente aprobado y en vigor o se trata de vías pecuarias	2 puntos	2	De esta forma se da prioridad a los montes ordenados y las vías pecuarias (no hay IGF para las vías pecuarias).	De esta forma se priorizan las actuaciones en montes que tengan en vigor y aprobado un IGF	
			La zona a actuar no cuenta con un Instrumento de gestión Forestal o instrumento equivalente aprobado y en vigor	1 punto				
			Según actuación	Amojonamientos	4 puntos	4	Se prioriza según la actuación	Se priorizan las actuaciones de amojonamiento frente al resto
		Deslindes		2 puntos				
		Otras actuaciones		1 punto				

Puntuación mínima para selección 4 puntos (Puntuación máxima 11) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

Las propuestas se recibirán y valorarán en una primera remesa al principio del año, en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes recibidas; ante la llegada tardía de solicitudes se realizarán posteriores valoraciones bajo régimen de “ventanilla abierta permanente”, sometiendo a nueva concurrencia competitiva todo el conjunto de nuevas solicitudes y solicitudes no seleccionadas, con una periodicidad de entre 2 meses.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

OPERACIÓN 8.5.d. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques: Consecución de una gestión forestal sostenible.

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio	
4C. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	En las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta operación, se priorizarán los instrumentos de gestión forestal en montes donde la normativa sectorial vigente establezca su obligatoriedad, priorizando también aquellos montes de más de 850 hectáreas (qué es la superficie establecida en el PDR a partir de la cual es necesario contar con un instrumento de gestión forestal o equivalente, para poder subvencionar determinadas operaciones.	Sostenibilidad	Según actuación	Elaboración, adaptación e implantación de instrumentos de gestión forestal sostenible en monte de >850 hectáreas *	5 puntos	5 puntos	Se prioriza esta actuación, ya que se considera que es necesario que cuente con un instrumento de gestión forestal de conformidad con lo dispuesto en la legislación forestal vigente, o para poder subvencionar determinadas actuaciones mediante el PDR en dicho montes.	Mediante estos criterios se pueden priorizar la ordenación de los montes donde la legislación obligue, o su superficie sea mayo a la establecida por el PDR para poder subvencionarse sin Instrumento de gestión forestal o equivalente.	
				Elaboración, adaptación e implantación de instrumentos de gestión forestal sostenible en monte <850 hectáreas	2 puntos		La puntuación de estas actuaciones es menor, al entenderse recomendables pero no obligatorios o necesarias para subvencionarse las actuaciones en estos montes mediante el PDR.		
				Elaboración de modelos selvícolas y tablas de producción sostenible	5 puntos		Se prioriza esta actuación al considerarse una herramienta eficaz y muy operativa para la consecución de una gestión forestal sostenible.		Con este criterio se prioriza la elaboración de herramientas eficaces para la consecución de una gestión forestal sostenible.
				Otras actuaciones	0 puntos				
			Según monte	Monte amojonado	2 puntos	2 puntos	Se da más valor a montes amojonados, seguido por los deslindados.	Para priorizar montes cuyos límites están claros	
				Monte deslindado	1 punto				
				Resto de montes	0 puntos				

			Según utilidad pública de los montes	Actuaciones en Montes incluidos en el CUP	3 puntos	3 puntos	Se priorizan las actuaciones en los montes declarados de utilidad pública.	De esta forma, se priorizan las actuaciones según la utilidad pública de los montes
				Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público	2 puntos		Se priorizan las actuaciones en los montes públicos pero que no están incluidos en el CUP.	
				Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados	1 puntos		Se priorizan las actuaciones en los montes que son de gestión pública mientras esté en vigor el consorcio o convenio.	
				Actuaciones en Resto de terrenos	0 puntos			
			Según Relevancia territorial	Regional	3 puntos	3 puntos	Se da prioridad a los proyectos regionales	Se da prioridad a los proyectos regionales
				No regional	0 puntos			

*Superficie de monte individual, así como de Grupo de Montes con ordenación o revisión anterior o de nuevos Grupos de Montes del mismo propietario y término municipal.

Puntuación mínima para selección 3 puntos (Puntuación máxima 13) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

En el caso en que la inversión total solicitada de las operaciones 8.1.a, 8.3.a, 8.4, 8.5.a, 8.5.c y 8.5.d., supere las necesidades presupuestarias, la selección realizada por el Servicio Gestor de cada operación combina los criterios de selección del PDR mencionados antes, con criterios adicionales, que ponderan las solicitudes susceptibles de elección para su financiación por haber alcanzado la puntuación mínima exigible según los criterios de selección del PDR. Los criterios adicionales utilizados son los siguientes:

- Urgencia de la ejecución de la actuación propuesta. Este criterio asigna puntos a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes.
- Equilibrio territorial. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir los proyectos, entre todos los servicios.
- Certificación Forestal Sostenible (PEFC o FSC). Este criterio asigna puntos a las actuaciones a desarrollar en los montes que tiene certificada su Gestión Forestal Sostenible, de manera que se vean priorizadas frente al resto con igual puntuación según los criterios de selección.
- Elegibilidad a través de otras operaciones del PDR a la que se ajusten más sus objetivos. Necesidad de asegurar que aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos podrían ser susceptibles de acogerse a otras operaciones del PDR a los que se ajuste más los objetivos perseguidos.

En base a los criterios detallados y a la disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de gasto al 100% del importe solicitado, y otros parcialmente, hasta llegar al máximo disponible, de manera que en esos casos las unidades gestoras solicitantes deberán valorar la posibilidad de fraccionar las actuaciones o bien ajustar el presupuesto solicitado al aprobado. En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales. (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

OPERACIÓN 8.5.e. Actuaciones con objetivos ambientales sobre terrenos forestales en áreas designadas de alto valor natural

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4 A	Tipo de zona donde o para la que se actúa: Espacio Natural Protegido, Red Natura 2000, Resto de Áreas Naturales Singulares	Sostenibilidad	Tipo de zona donde o para la que se actúa	Se pretende priorizar actuaciones vinculadas a las figuras de protección contempladas en el DL 1/2015 TRLENPA: ENP, RN2000, Áreas Naturales Singulares y ámbitos de aplicación Planes de recuperación o conservación de especies amenazadas, que son las zonas donde se concentran los hábitats prioritarios y los terrenos con un más alto valor ecológico.	$A = A_1 + A_2 + A_3 + A_4$ A ₁ = 10 puntos si la actuación se realiza en Espacio Natural Protegido en Espacio RN2000. A ₂ = 10 puntos si la actuación se realiza en Ámbito de aplicación de Planes de Conservación o Recuperación de especies catalogadas. A ₃ = 5 puntos si la actuación se realiza en : Áreas Naturales Singulares A ₄ = 3 puntos si la actuación se realiza en terrenos forestales no incluidos en las categorías anteriores.	Se priorizan las actuaciones en ENP y RN2000 por ser las zonas donde se concentran los hábitats prioritarios y los terrenos con un más alto valor ecológico.
	Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para los espacios.	Sostenibilidad	Actuaciones derivadas de los instrumentos de gestión de espacios y especies aprobados	Se pretende garantizar la ejecución de los planes de gestión de los espacios y especies que estén aprobados.	$B = B_1 + B_2 + B_3 + B_4 + B_5$ B ₁ = 10 puntos actuaciones cuyo objetivo es la restauración de un hábitat degradado. B ₂ = 10 puntos actuaciones cuyo objetivo es la mejora de hábitat para especies catalogadas. B ₃ = 10 puntos actuaciones cuyo objetivo es cumplir el MAP "Marco de acción Prioritaria". B ₄ = 5 puntos actuaciones cuyo objetivo es la gestión forestal sostenible. B ₅ = 3 puntos actuaciones cuyo objetivo es la mejora de las infraestructuras asociadas a la gestión forestal y/o la potenciación del carácter de utilidad pública.	La restauración de hábitats degradados y la mejora de hábitats de especies catalogadas son prioridades de gestión, marcadas en la normativa ambiental.

Efectos esperados sobre el estado de conservación de hábitat o especies	Sostenibilidad	Efectos esperados sobre el estado de conservación de hábitat o especies	Se pretende dar cumplimiento a los preceptos de la normativa europea (Directivas de Aves y Hábitats), la nacional (Ley 42/2007) y la autonómica (Planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y planes de Gestión de RN2000), que obligan al mantenimiento del estado de conservación favorable para las poblaciones de las especies amenazadas y de los hábitats.	$C = C_1 + C_2 + C_3 + C_4$ <p>C₁= 10 puntos para actuaciones van dirigidas a la mejora del estado de conservación de especies incluidas en las Directivas de Aves o Hábitats o de hábitats de la Directiva de Hábitats.</p> <p>C₂= 10 puntos para actuaciones van dirigidas al control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación de sobre espacios, especies o hábitats.</p> <p>C₃= 5 puntos para actuaciones de mejora de la conectividad entre espacios, hábitat o poblaciones de especies de las directivas de aves y hábitat.</p> <p>C₄= 5 para actuaciones dirigidas al mantenimiento del estado de conservación favorable de especies incluidas en las Directivas de Aves o Hábitats o de hábitats de la Directiva de Hábitats.</p>	La ejecución de las acciones contenidas en los planes pretenden asegurar el mantenimiento o la consecución de un estado favorable de conservación para las especies y los hábitats, a través del control de los factores de riesgo y de la mejora de la conexión entre poblaciones o áreas de distribución, en consecuencia, se priorizarán actuaciones dirigidas a la mejora y mantenimiento de dicho estado de conservación y al control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad
Relación con limitaciones o mandatos legales directos respecto de la conservación de espacios y especies.	Sostenibilidad	Relación con limitaciones o mandatos legales específicos respecto a la conservación de espacios o especies	Se pretende favorecer el cumplimiento de los mandatos legales	$D = D_1 + D_2$ <p>D₁= 10 puntos para acciones dirigidas al cumplimiento de mandatos legales sobre la conservación de hábitats y especies en ENP o RN2000.</p> <p>D₂= 5 puntos para acciones dirigidas al cumplimiento de mandatos legales sobre la conservación de hábitats y especies fuera de ENP o RN2000.</p>	Se priorizan las actuaciones en ENP y RN2000
Efectos relativos a la prevención de riesgos o daños naturales.	Sostenibilidad	Efectos relativos a la prevención de riesgos o daños naturales	Se pretende actuar de manera preventiva o temprana una vez detectados daños reales o riesgos previsibles para la conservación de especies o hábitats	$E = E_1 + E_2$ <p>E₁= 10 puntos para actuaciones que contribuyen a la mitigación de riesgos y daños naturales que afectarían a especies o hábitats prioritarios.</p> <p>E₂= 5 puntos para actuaciones que contribuyen a la mitigación de riesgos y daños naturales que afectarían a otras especies o hábitats.</p>	Se prioriza las actuaciones sobre especies o hábitats prioritarios.
<p style="text-align: center;">Puntuación Total = A+B+C+D+E</p> <p>Puntuación mínima: 13 puntos. En caso de empate en la puntuación global, se tendrá en cuenta la puntuación alcanzada en los bloques de criterios, y por este orden: A, B, D, C, y E.</p>					

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUBMEDIDA 10.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 4ª.

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N01: Conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad y prevención de riesgos.
 - N02: Viabilidad de las explotaciones extensivas o menos favorecidas y su adaptación al clima y medio ambiente.
 - N03: Mantenimiento y promoción de la ganadería extensiva y del pastoreo en tierras agrícolas y forestales.
 - N04: Estímulos a explotaciones sostenibles especialmente respetuosas con el medio ambiente e integradas en el territorio.

- **Objetivos a los que contribuye:** la conservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático y la innovación

SUBMEDIDA 10.2. Ayuda a la conservación de recursos genéticos ganaderos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.9 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda en virtud de esta medida, abarcará las actividades de creación o mantenimiento de libros genealógicos y del desarrollo del programa de mejora oficialmente reconocido para cada raza.

El PDR de Aragón, prevé que los beneficiarios de estas ayudas sean las asociaciones ganaderas que reúnan las condiciones de admisibilidad establecidas en el mismo.

La cuantificación del importe de la subvención de las solicitudes de ayuda que presenten los beneficiarios se realizará en función de la puntuación que obtengan en la valoración de los criterios de selección que figuran en esta tabla.

En caso de igualdad de puntuación, tendrán prioridad los solicitantes que mayor incremento porcentual de censo en el último año.

PUNTUACIÓN MÁXIMA 12 puntos. Puntuación mínima : 5 puntos.

Focus Área	Principio de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
4 A	Capacidad de la organización para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, y efectividad de las medidas aplicadas por los solicitantes para alcanzar los objetivos y permitir unos resultados óptimos, que puedan ser comprobados y cuantificados.	Sostenibilidad (Conservación recursos genéticos)	Se valorará la disponibilidad de medios humanos y materiales adecuados para desarrollar las actuaciones relacionadas con el plan de conservación o de mejora de la raza y con la comprobación y cuantificación de los resultados del mismo.	La disponibilidad de medios personales y materiales adecuados, así como la comprobación y cuantificación de los datos son indispensables para el adecuado funcionamiento de los planes de conservación o de mejora de la raza.	Hasta 3 puntos. - Medios humanos y materiales adecuados: 3 puntos - Medios insuficientes: 0 puntos	El funcionamiento y los resultados del plan de conservación o de mejora dependen en gran medida de la capacidad de funcionamiento de la organización y ésta de los medios de que disponga.
4 A	Censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza	Sostenibilidad (Conservación recursos genéticos)	Se valorará el número de explotaciones y de animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza	La repercusión del plan de mejora y de sus resultados depende directamente de este criterio.	Hasta 2 Puntos: - Incremento del censo: 2 puntos. - Censo estable: 1 puntos - Censo decreciente: 0 puntos.	Se considera un criterio importante para alcanzar los objetivos de la medida.
4 A	Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes y amplitud de los intereses zootécnicos, productivos y sociales de la entidad solicitante, en cuanto al grado de difusión de la actividad, su distribución territorial, así como en relación de la información recogida, en calidad y	Sostenibilidad (Conservación recursos genéticos)	Se valorará la relevancia de la propuesta en función de: - Las solicitudes y los intereses de la entidad solicitante. - El grado de difusión de la actividad:	Es necesario valorar la importancia de la ejecución de la actividad de la asociación y su difusión, como factor de mejora ganadera	Hasta 7 puntos. Relevancia de la propuesta en relación con: - Las solicitudes e intereses de la entidad: 1 punto. • Relevante: 1 punto. • No relevante: 0 puntos.	Se considera un criterio principal y se le otorga la puntuación mayor.

	<p>cantidad, para su procesamiento y aplicación en los esquemas de selección.</p>		<p>- La distribución territorial. - La calidad y cantidad de información recogida.</p>		<p>- El grado de difusión de la actividad: 4 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión relevante: 4 puntos. • Difusión suficiente: 1 punto. • Sin difusión: 0 puntos. <p>- La distribución territorial: 1 punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 o 3 provincias: 1 punto. • 1 provincia: 0 puntos. <p>- La cantidad y calidad de información recogida: 1 punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información completa: 1 punto. • Sin información: 0 puntos. 	
--	---	--	--	--	--	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUBMEDIDA 15.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 4A y contribuye potencialmente al área focal 5E
- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N22: Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, pérdida de biodiversidad, inundación, medidas de restauración.
- **Objetivos a los que contribuye:** la conservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático

SUBMEDIDA: 15.2.- Servicios ambientales y climáticos forestales y conservación de los bosques: Conservación de los recursos genéticos forestales								
Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección		Puntuación	Puntuación máxima	Justificación del peso del criterio en la puntuación total	Justificación de la elección del criterio
4A.	Tendrán prioridad las actuaciones relacionadas con mejora de material forestal de base de Aragón, además de aquellas actuaciones de gran relevancia para los objetivos de la operación.	Sostenibilidad	A) Actuaciones relacionadas con mejora de material forestal de base de Aragón.	Si	2 puntos	7 puntos	Así se priorizan las actuaciones relacionadas con la mejora de material forestal de base de Aragón.	El objeto de esta operación es el desarrollo de actuaciones destinadas a la mejora de material forestal de base de Aragón.
				No	1 puntos			
			B) Tipo de actuación	Actuaciones tendentes a la instalación y consolidación del Banco de Germoplasma de Aragón.	5 puntos		De esta manera se priorizan aquellas actuaciones de gran relevancia para los objetivos de la operación.	Con objeto de priorizar aquellas actuaciones de gran relevancia para los objetivos de la operación
				Caracterización de unidades de conservación genética a nivel de C.A. de Aragón	5 puntos			
				Construcción y reposición de infraestructuras de conservación de recursos genéticos forestales.	4 puntos			
				Actuaciones concretas de producción de planta y material forestal de reproducción de calidad para los viveros públicos.	3 puntos			
				Otras actuaciones tendentes a la conservación de los recursos genéticos forestales.	2 puntos			
Puntuación para selección 3 puntos (Puntuación máxima 7) – Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.								

En el caso en que la inversión total solicitada de la operación 15.2., supere las necesidades presupuestarias, la selección realizada por el Servicio Gestor de cada operación combina los criterios de selección del PDR mencionados antes, con criterios adicionales, que ponderan las solicitudes susceptibles de elección para su financiación por haber alcanzado la puntuación mínima exigible según los criterios de selección del PDR. Los criterios adicionales utilizados son los siguientes:

- Urgencia de la ejecución de la actuación propuesta. Este criterio asigna puntos a las actuaciones que presentan una mayor urgencia en su ejecución, según lo declarado por las unidades gestoras encargadas de presentar las solicitudes.
- Equilibrio territorial. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre todas las unidades gestoras para abarcar el mayor número de solicitudes posible, la mayor variedad de actuaciones, y el reparto homogéneo de la carga de trabajo dedicado a redactar los proyectos y dirigir los proyectos, entre todos los servicios.
- Certificación Forestal Sostenible (PEFC o FSC). Este criterio asigna puntos a las actuaciones a desarrollar en los montes que tiene certificada su Gestión Forestal Sostenible, de manera que se vean priorizadas frente al resto con igual puntuación según los criterios de selección.
- Elegibilidad a través de otras operaciones del PDR a la que se ajusten más sus objetivos. Necesidad de asegurar que aquellas actuaciones que por sus características, ubicación u objetivos podrían ser susceptibles de acogerse a otras operaciones del PDR a los que se ajuste más los objetivos perseguidos.

En base a los criterios detallados y a la disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de gasto al 100% del importe solicitado, y otros parcialmente, hasta llegar al máximo disponible, de manera que en esos casos las unidades gestoras solicitantes deberán valorar la posibilidad de fraccionar las actuaciones o bien ajustar el presupuesto solicitado al aprobado.

En caso de expedientes que obtengan en su baremación la misma valoración y sea necesario el desempate por insuficiencia presupuestaria para afrontar la aprobación de todos ellos, se aplicaran los criterios adicionales relacionados en la Tabla nº 1: Criterios adicionales (tabla adjunta a la operación 4.3.e).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 16.1 Y 16.2

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 2A 3A 4B Y 5A y contribuye potencialmente al área focal 4B, 4C, 5B, 5C, 5D y 6ª

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N5: Incremento de la productividad y de la dimensión física y económica de las pequeñas explotaciones
 - N7: Mejora de la eficiencia del agua de riego, y de gestión del agua, suelo y energía
 - N16: Incremento de la productividad y del valor añadido de las empresas y dotación de servicios en áreas rurales
 - N33: Mejora económica y medioambiental de las explotaciones: experimentación, demostración, transferencia y asesoramiento.

- **Objetivos a los que contribuye:** la conservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático

SUBMEDIDA 16.1.-Cooperación: Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad de explotaciones agrarias y forestales, en materia de regadíos y en materia de calidad alimentaria.

Las ayudas en el marco de esta submedida se concederán con el fin de promover formas de cooperación, que involucren al menos a dos entidades, para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. Estos grupos desarrollarán proyectos y actividades innovadoras relacionadas con los aspectos contemplados en el artículo 2 apartado 2, letras a, b, f, g, y h del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y, en especial, proyectos piloto encaminados a resolver problemas concretos del medio rural.

La selección de los grupos operativos apoyados por esta medida se realizará en dos fases. En la primera fase se seleccionará la financiación del establecimiento del grupo operativo y, en la segunda, se seleccionará la financiación de los costes de funcionamiento y desarrollo del proyecto innovador del grupo operativo de la AEI.

Se valorará tanto la composición del grupo operativo como el contenido y desarrollo del proyecto que presente el mismo. **La puntuación máxima es de 80 puntos:** 40 puntos por la creación y composición del grupo operativo y 40 por el contenido y los objetivos del proyecto.

La puntuación mínima exigible es de 30 puntos, con un mínimo de 20 puntos en la creación y composición del grupo operativo y de 10 en el contenido y desarrollo del proyecto.

En caso de igualdad en la puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- **Los proyectos que se desarrollen en áreas con limitaciones naturales.**
- **Los proyectos que sean por un grupo operativo en el que sus miembros asocien o reúnan un mayor número de agricultores, ganaderos o silvicultores.**

PUNTUACION MAXIMA 80 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA : 30 puntos

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1ª Fase: Creación y composición del Grupo operativo (De un total de 40 puntos será necesaria una puntuación mínima de 20 puntos):						
1A y 1B	Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo operativo, tanto en número como en capacidad, para el cumplimiento de los objetivos.	Innovación	Se valorará: - Que más de uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico, de investigación, o de transferencia con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación. - La participación y vinculación de los actores que constituyen el grupo operativo en la materia o ámbito específico de actuación del mismo.	Fomentar el carácter innovador del proyecto.	Hasta 20 puntos: - Que más de uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico de investigación, o transferencia con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación: 15 puntos. - La participación y vinculación de los actores que constituyen el grupo operativo en la materia o ámbito específico de actuación del mismo: 5 puntos.	Se considera un criterio principal. La presencia de un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación y la relación de los participantes en el grupo con el objeto del mismo son una garantía para la consecución del objetivo de la medida.

1A y 1B	Cooperación multidisciplinar y colaboración con otros grupos operativos.	Innovación	Se valorará la participación en el proyecto de investigación e innovación de los diferentes sectores de la cadena alimentaria (producción, industrialización, comercialización), y la colaboración con otros grupos operativos.	Mejorar la integración de los agentes de la cadena alimentaria y el trabajo en red.	Hasta 5 puntos.	Se considera conveniente la representación en el grupo de distintos agentes implicados con el fin de lograr un mayor alcance de la medida.
1A y 1B	Colaboración en el proyecto con agrupaciones de agricultores, ganaderos o silvicultores, con entidades asociativas agrarias o empresas mercantiles y con agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.	Innovación	Se valorará que formen parte de los grupos operativos agrupaciones de productores, entidades asociativas agrarias o empresas mercantiles o socios de las mismas o agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.	Fomentar la asociación de productores	Hasta 5 puntos.	La repercusión del proyecto a desarrollar puede ser mayor en el sector agroalimentario si participan estas agrupaciones y entidades en el mismo.
1A	Capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del grupo operativo y cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones con agentes distintos de los componentes del grupo.	Innovación	Se valorará la experiencia de los socios del grupo operativo, en el ámbito en el que se enmarca el proyecto de investigación e innovación, en actividades divulgativas relacionadas con el sector agroalimentario y la interacción con otros agentes.	Fomentar la transferencia y divulgación del conocimiento	Hasta 5 puntos: -Nivel alto: 5 puntos. -Nivel medio: 3 puntos. -Nivel bajo: 1 punto. -Ninguno: 0 puntos.	Se considera conveniente que el grupo operativo tenga una capacidad de divulgación y transferencia probadas y de alcance.
1A	Para los grupos operativos en el ámbito de la calidad alimentaria.	Innovación	Se valorará que uno de los miembros del grupo operativo sea un gestor de una figura de calidad diferenciada, entendiendo por tales las definidas en el Título III de la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón	Valorar la pertenencia a una figura de calidad diferenciada.	Hasta 5 puntos	Se considera este criterio teniendo en cuenta la mayor implicación en el territorio de las figuras de calidad diferenciada.
2ª Fase: Contenido y desarrollo del proyecto (De un total de 40 puntos será necesaria una puntuación mínima de 10 puntos):						
1A	Claridad en la definición del objeto, en la innovación potencial, en los hitos y resultados esperados, y en los indicadores de actuación, seguimiento y control.	Innovación	Se valorará la claridad en la definición del objeto, en la innovación potencial, en los hitos y resultados esperados, y en los indicadores de actuación, seguimiento y control.	Valorar la calidad de la presentación del proyecto.	Hasta 5 puntos: -Muy definidos: 5 puntos. -Medianamente definidos: 3 puntos. -Poco definidos: 0 puntos.	Se considera conveniente valorar el grado de definición de los aspectos señalados para poder determinar la calidad del proyecto.
1A	Análisis previo del "estado del arte" de la cuestión que abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas, ...)	Innovación	Se valorará el análisis previo del "estado del arte" de la cuestión que aborda el grupo operativo y que incluirá: conocimiento, experiencias previas, pruebas e investigaciones relacionadas con el mismo.	Valorar la necesidad e innovación del proyecto.	Hasta 5 puntos: -Análisis exhaustivo: 5 puntos. -Análisis medio: 3 puntos.	Este criterio contribuye a determinar el carácter innovador del proyecto y la necesidad de llevarlo a cabo.

					-Análisis bajo o ningún análisis: 0 puntos.	
1A	Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto y potenciales usuarios finales	Innovación	Se valorarán los beneficios esperables, la relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto y los potenciales usuarios finales.	Valorar el interés potencial del proyecto.	Hasta 10 puntos: -Muy relevante: 10 puntos. -Medianamente relevante: 5 puntos. -Poco relevante: 0 puntos.	Se considera un criterio principal puesto que la necesidad del proyecto se justifica teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del mismo para los usuarios finales que podrían beneficiarse de dichos resultados.
1A	Alcance y eficacia del plan de divulgación para los productores: actividades de formación, plan de comunicación a corto y medio plazo	Innovación	Se valorarán las actividades de formación y el plan de comunicación a corto y medio plazo	Valorar el potencial divulgador de conocimientos	Hasta 5 puntos: -Alcance alto: 5 puntos. -Alcance medio: 3 puntos. -Alcance bajo: 0 puntos.	La difusión de los resultados del trabajo realizado por el grupo es un elemento de la medida.
1A y 1B	Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad económica y medioambiental de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales aragonesas (en su caso, contribución al incremento del valor añadido y a la calidad diferenciada de los alimentos y acciones en áreas de la Red Natura 2000)	Sostenibilidad	Se valorarán los resultados previstos relativos a la mejora de la productividad y sostenibilidad económica y medioambiental de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pymes aragonesas (en su caso, contribución al incremento del valor añadido y a la calidad diferenciada de los alimentos y acciones en áreas de la Red Natura 2000)	Mejorar la productividad y sostenibilidad de las explotaciones.	Hasta 10 puntos: -Impacto alto: 10 puntos. -Impacto medio: 5 puntos. -Impacto bajo: 0 puntos.	Se considera un criterio importante para la consecución de los objetivos de la medida.
1A	Sinergias con otras medidas de FEADER que tengan en cuenta la innovación y con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros)	Sostenibilidad Innovación	Se valorará la coherencia del proyecto con otras medidas de FEADER que tengan en cuenta la innovación y con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros)	Fomentar la complementariedad entre actuaciones.	Hasta 5 puntos	Es conveniente tener en cuenta la complementariedad entre las actuaciones cuyos objetivos estén relacionados con la innovación aunque no se considera criterio principal.

OPERACIÓN 16.2.a, b y c.- Cooperación: Apoyo a acciones de cooperación para el incremento del VAB de los productos agroalimentarios, para regadíos, para la mejora tecnológica de las explotaciones y para la creación de redes y grupos.

Mediante esta submedida se promoverá la realización de actividades en el sector agrícola y alimentario que contribuyan a conseguir la cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con los aspectos contemplados en el artículo 35 apartado 2, letras a, b, f, g y h del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Está dirigida a resolver problemas y necesidades concretos en el ámbito de las explotaciones agrarias y forestales y en el alimentario con acciones que contribuyan a una agricultura productiva y sostenible y a la constitución de grupos dinamizadores de la transferencia y la innovación.

La puntuación máxima es de 100 puntos: 40 puntos por la composición del grupo de cooperación y 60 por los objetivos y el contenido del proyecto. **La puntuación mínima exigible es de 20 puntos,** con un mínimo de 10 puntos en la composición del grupo de cooperación y de 10 en los objetivos y el contenido del proyecto.

En caso de igualdad en la puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- **Los proyectos que se desarrollen en áreas con limitaciones naturales.**
- **Los proyectos que sean por un grupo operativo en el que sus miembros asocien o reúnan un mayor número de agricultores, ganaderos o silvicultores.**

PUNTUACION MAXIMA 100 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA : 20 puntos

Focus Área	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1.- Composición del grupo de cooperación (De un total de 40 puntos será necesaria una puntuación mínima de 10 puntos):						
1A	Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación, tanto en número como en capacidad, para el cumplimiento de los objetivos	Innovación	Se valorará la participación y vinculación de los actores que constituyen el grupo de cooperación en la materia o ámbito específico de actuación del mismo.	Garantizar la idoneidad y la racionalidad del proyecto en relación con el problema a resolver.	Hasta 6 puntos: - Vinculación: Alta: 6 puntos. Media: 3 puntos. Ninguna: 0 puntos.	Se le concede un peso relevante en la puntuación final por considerarse la relación de los participantes en el grupo con el objeto del mismo un criterio importante en la consecución del objetivo de la medida.
1A y 1 B	Cooperación multidisciplinar y colaboración con otras redes o grupos.	Innovación	Se valorará la participación en el proyecto de los diferentes sectores de la cadena alimentaria (producción, industrialización, comercialización), el número de centros tecnológicos o de transferencia participantes y la colaboración con otras redes y grupos.	Mejorar la integración de los agentes de la cadena alimentaria y el trabajo en red.	Hasta 16 puntos: - Participación de diferentes sectores de la cadena agroalimentaria: 3 sectores: 3 puntos. 2 sectores: 2 puntos. 1 sector: 0 puntos. - Participación de centros tecnológicos o de transferencia: 2 o más centros: 10 puntos.	Se le concede la mayor puntuación por considerarse un criterio principal la representación en el grupo de distintos agentes implicados y de centros tecnológicos o de transferencia con el fin de lograr un mayor alcance de la medida y una mayor calidad de los proyectos.

					1 centro: 8 puntos. Ninguno: 0 puntos. - Colaboración de los beneficiarios con otras redes y grupos: Colaboración: 3 puntos. No colaboración: 0 puntos.	
1A	Colaboración en el proyecto con agrupaciones de agricultores, ganaderos o silvicultores, con entidades asociativas agrarias o empresas mercantiles y con agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.	Innovación	Se valorará que formen parte de los grupos agrupaciones o asociaciones de productores o entidades asociativas agrarias o agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.	Fomentar la asociación de productores	Hasta 10 puntos: -Forma parte, como beneficiario, al menos 1 entidad o agrupación: 10 puntos. -Forma parte, como beneficiario, al menos 1 agrupación o entidad relacionada con la Red Natura 2000: 10 puntos. -Ninguna: 0 puntos.	La repercusión del proyecto a desarrollar por el grupo de cooperación puede ser mayor en el sector agroalimentario si participan estas agrupaciones y entidades en el mismo
1A	Capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del grupo, así como la cantidad y calidad del intercambio de conocimientos.	Innovación	Capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del grupo, así como la cantidad y calidad del intercambio de conocimientos.	Fomentar la transferencia y divulgación del conocimiento	Hasta 5 puntos: Nivel alto: 5 puntos. Nivel medio: 3 puntos. Nivel bajo: 1 punto. Ninguno: 0 puntos.	La transferencia y divulgación de los resultados obtenidos es una parte importante de esta medida.
1 A	Para todos los grupos de cooperación	Innovación	Se valorará que en los proyectos de cooperación participen como beneficiarios o miembros mujeres del medio rural o sus asociaciones.	Valorar la participación de las mujeres	Hasta 3 puntos: - Participación de mujeres como beneficiarios: 3 puntos. - No participación: 0 puntos	Este criterio contribuye al mantenimiento de la población en el medio rural y a paliar el desequilibrio entre géneros existente en el mismo.
2ª Fase: Contenido y desarrollo del proyecto (De un total de 60 puntos será necesaria una puntuación mínima de 10 puntos)						
1A y 1 B	Innovación potencial, calidad técnica, claridad en la definición	Innovación	Se valorará la innovación potencial, la calidad técnica,	Valorar la calidad de la presentación del proyecto.	Hasta 10 puntos:	Se considera prioritaria la calidad del proyecto.

	de objetivos.		claridad en la definición de los objetivos y la resolución del problema a resolver.		-Innovación para la resolución del problema: 4 puntos -Calidad técnica del diagnóstico inicial y de la solución adoptada: 3 puntos -Claridad, definición de objetivos: 3 puntos	
1A	Análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas, ...)	Innovación	Se valorará el análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que aborda el grupo de cooperación y que incluirá: conocimiento, experiencias previas, pruebas e investigaciones relacionadas con el mismo.	Valorar la necesidad del proyecto.	Hasta 8 puntos: -Breve descripción estado actual del conocimiento: 4 puntos -Pruebas, investigaciones y experiencias previas: 3 puntos -Referencias bibliográficas más relevantes: 1 punto	Este criterio contribuye a determinar la necesidad de llevar a cabo el proyecto pero no se considera criterio principal.
1A	Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto y potenciales usuarios finales	Innovación. Creación de empleo. Calidad de vida.	Se valorarán los resultados previstos relativos del proyecto sobre la productividad, viabilidad económica de las explotaciones o la organización de la cadena alimentaria (área focal 2A ó 3A)	Fomentar la productividad y viabilidad económica de las explotaciones, o la organización de la cadena alimentaria (área focal 2A ó 3A)	Hasta 10 puntos: -Impacto alto: 10 puntos. -Impacto medio: 5 puntos. -Impacto bajo: 0 puntos.	Se considera prioritario fomentar los proyectos vinculados a las focus área 2A y 3A a través de la cooperación.
		Sostenibilidad	Contribución a las áreas focales 5A, B, C y D. Se valorará que ésta contribución tenga lugar en zonas incluidas en la Red Natura 2000.	Fomentar la eficiencia del uso de los recursos naturales	Hasta 7 puntos: -Contribución en zonas incluidas en la Red Natura 2000: 7 puntos. -Contribución en zonas fuera de la Red Natura 2000: 3 puntos. -Sin contribución: 0 puntos	Se considera prioritario fomentar la eficiencia de los recursos a través de la cooperación.
1A	En su caso, alcance y eficacia del plan de divulgación para los productores: actividades de	Innovación	Proyecto de divulgación y cómo éste se va a llevar a cabo, medios a utilizar,	Valorar el potencial divulgador de conocimientos	Hasta 10 puntos: -Alcance alto: 10	Se considera un criterio principal lograr la difusión a los resultados del trabajo realizado por el grupo.

	formación, plan de comunicación a corto y medio plazo		posibilidades de retroalimentación, etc.		puntos. -Alcance medio: 5 puntos. -Alcance bajo: 0 puntos.	
	Sinergias con otras actuaciones y medidas del Programa, y en concreto con las medidas 1, 2 y 16.1, relacionadas con la transferencia e innovación y con la programación conjunta que se realice por la Autoridad de Gestión, así como con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros).	Innovación	Se valorará la coherencia del proyecto con otras actuaciones y medidas del PDR, en concreto con las medidas 1, 2 y 16.1 y con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros)	Mejorar la complementariedad entre acciones.	Hasta 5 puntos - Coherencia con las medidas 1, 2 y 16.1.: 5 puntos. - No coherencia: 0 puntos.	Es conveniente tener en cuenta la complementariedad entre aquellas actuaciones cuyos objetivos estén relacionados con la innovación y la cooperación.
1A,	En el ámbito de la cooperación para la gestión eficiente de recursos naturales y de inputs, serán criterios de selección los proyectos cuyos objetivos se orienten a la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales extensivas (secanos áridos, ganadería en régimen de pastoreo extensivo), así como a la valorización de estiércoles líquidos de ganadería intensiva y a la reducción de su impacto ambiental.	Sostenibilidad	Se valorará que los proyectos estén orientados a lograr la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales extensivas (secanos áridos, ganadería en régimen de pastoreo extensivo), así como a la valorización de estiércoles líquidos de ganadería intensiva y a la reducción de su impacto ambiental.	Fomentar la sostenibilidad de las explotaciones.	Hasta 10 puntos: -Orientado a mejora explotaciones ganaderas extensivas: 10 puntos - Orientado a mejora explotaciones agrícolas (secanos áridos). PAC 1,8 y 1,5 tn/ha): 10 puntos. -Orientado a mejora gestión y/o valorización estiércoles líquidos: 8 puntos -Orientado a la mejora de explotaciones forestales, (incluidas biomasa y plantas aromáticas): 8 puntos - Orientado a la reducción del impacto ambiental:	Se le concede un peso importante por considerarse un criterio principal para la consecución de los objetivos de la medida y en relación con los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático.

					agricultura y/o ganadería de precisión: 8 puntos - No orientada a ninguno de los anteriores:0 puntos	
--	--	--	--	--	---	--

OPERACIÓN 16.2.d Cooperación: Apoyo a acciones de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas

Mediante esta submedida se promoverá la realización de actividades en el sector agrícola y alimentario que contribuyan a conseguir la cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con los aspectos contemplados en el artículo 35 apartado 2, letras a, b, f, g y h del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Esta operación está dirigida a resolver problemas y necesidades concretos en el ámbito de explotaciones agrarias y forestales, con acciones que contribuyan a una agricultura productiva y sostenible, mediante el apoyo a acciones de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas

La puntuación máxima es de 70 puntos: 25 puntos por la composición del grupo de cooperación y 45 por los objetivos y el contenido del proyecto.

La puntuación mínima exigible es de 15 puntos; 5 puntos por la composición del grupo y 10 por el los objetivos y el contenido del proyecto.

PUNTUACION MAXIMA 70 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA : 15 puntos

Focus Área(*)	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE COOPERACION						
1A, 2A y a la 4B	1.- Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación, tanto en número como en capacidad, para el cumplimiento de los objetivos.	Sostenibilidad o innovación	Socios o actores participantes	a) Se valorará que uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación.	Hasta 5 puntos. -Dos o más miembros 5 puntos - Un miembro 3 puntos	

				b) Se valorará el número de agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia con sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante el departamento competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la lucha integrada contra las plagas.	Hasta 10 puntos - Más de 15 agrupaciones 10 puntos - Entre 10 y 15 agrupaciones 7 puntos - Entre 4 y 9 agrupaciones; 5 puntos - Menos de 4, 1 punto	Es importante que incluya al mayor número posible de entidades para obtener una información más representativa y de mayor ámbito geográfico posible para conocer con detalle la evolución de las plagas en la comunidad autónoma
				c) Se valorará el tipo de contratación del personal técnico implicado en el proyecto de cooperación	5 puntos Al menos el 80 % de los técnicos con contrato laboral	
2A y a la 4B	2.- Cooperación multidisciplinar y colaboración con otras redes o grupos	Sostenibilidad o innovación	Colaboración con otros grupos o redes	Obtendrán mayor puntuación los grupos de cooperación que establezcan relaciones de colaboración con otros grupos análogos que operen en otras zonas geográficas	5 puntos	

OBJETIVOS Y PROYECTO

2A y a la 4B	1. Innovación potencial, calidad técnica y viabilidad del proyecto y claridad en la definición de objetivos, del plan de ejecución, de las actividades a desarrollar, y de los hitos y resultados esperados.	Sostenibilidad o innovación	Contenidos del proyecto presentado	Se valorará el proyecto de cara a comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en Planes determinados por el órgano competente en materia de sanidad vegetal	Hasta 20 puntos Cumplimiento de objetivos; Alto; 20 Medio 10 Bajo; 5	Se debe valorar la adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades del departamento así como la calidad de las actuaciones propuestas
2A y a la 4B	2. Análisis previo del "estado del arte" de la cuestión que	Sostenibilidad o innovación	Experiencia de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación	Se valorará la media de la antigüedad del reconocimiento de los socios como entidades idóneas.	Hasta 10 puntos Antigüedad	Se debe valorar la mejor experiencia adquirida por las entidades que constituyen la red en materia de sanidad vegetal durante los años de trabajo acreditados en esta

	abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas...)				mayor o igual a 15 años; 10 puntos Antigüedad entre 10 y 15 ; 5 puntos	materia.
2A y a la 4B	3. Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto.	Sostenibilidad o innovación	Ámbito geográfico y superficie de actuación	Se valorará que el grupo de cooperación integre la mayor proporción de superficie posible de cada orientación productiva dentro del ámbito geográfico que se establezca por el órgano competente.	Hasta 15 puntos Seguimiento de al menos el 80 % del territorio de las agrupaciones existentes; 15 puntos Seguimiento entre el 40 y el 80 % del territorio de las agrupaciones existentes; 8 puntos	Se debe valorar la existencia de un ámbito geográfico de actuación adaptado a las necesidades de vigilancia existentes en las principales orientaciones productivas existentes en la comunidad autónoma.
1A, 2A, y a la 4B	4. En su caso, alcance y eficacia del plan de divulgación para los productores: actividades de formación, plan de comunicación a corto y largo plazo	Sostenibilidad o innovación	Difusión y transferencia de la información obtenida	Se valorará el desarrollo de actividades divulgación del proyecto así como de los resultados obtenidos, indicando como ésta se va a llevar a cabo, medios a utilizar, posibilidades de retroalimentación, etc.	Hasta 5 puntos	
2A y a la 4B, 6C	5.- En el ámbito de la cooperación para la mejora tecnológica de las	Sostenibilidad o innovación	Material y tecnologías al servicio del proyecto	Se valorará la disponibilidad de material de campo y laboratorio que mejore sustancialmente la realización de las labores del personal técnico	Hasta 5 puntos	

	explotaciones, serán criterios de selección los proyectos cuyos objetivos se orienten a la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales extensivas			Se valorará que los proyectos de cooperación potencien la introducción del empleo de las TICs en la gestión y divulgación de la información fitosanitaria	Hasta 5 puntos	
2A y a la 4B	6. Sinergias con otras actuaciones y medidas del Programa, y en concreto con las medidas 1, 2 y 16.1, relacionadas con la transferencia e innovación que tengan en cuenta la innovación y con la programación conjunta que se realice por la Autoridad de Gestión, así como con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros).	Sostenibilidad o innovación	Colaboración con las actuaciones de la autoridad competente en sanidad vegetal	Se valorará la participación de socios o actores de los grupos de cooperación en tareas relacionadas con los planes de contingencia, acción o erradicación que el Órgano competente pudiera establecer	Hasta 5 puntos	
			Sinergias con otras medidas del programa	Se valorará la realización de trabajos experimentales y de divulgación en el ámbito de la gestión integrada de plagas, que se adapten a los objetivos establecidos por el Órgano competente	Hasta 10 puntos	La realización de este tipo de actividades proporciona un mejor conocimiento de las prácticas y nuevas técnicas en materia de gestión integrada de plagas, favoreciendo su divulgación al resto de participantes en el grupo.

(*) Focus área que, en su caso, justifique/n la aplicación del criterio de selección. Consultar PDR.

(**) Contribución del criterio a uno de los siguientes objetivos estratégicos del Departamento: Creación de empleo, Calidad de vida, Sostenibilidad ó innovación (nuevo modelo productivo).

Nota: Las focus area y los principios de selección de operaciones se deben sacar directamente del apartado correspondiente del PDR.

Para la cumplimentación en algún caso podría servir de referencia los modelos del Programa Nacional.

- En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará primero en función del mayor número de puntos de seguimiento. En caso de empate, se considerará la red que abarque mayor superficie.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUBMEDIDA 19.3

Siguiendo la instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020” para el establecimiento de los criterios de selección, de este tipo de operaciones, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- **Áreas focales** en las que se programa la medida y a las que contribuye potencialmente:
 - Se programa en el área focal 6B contribuye potencialmente al área focal

- **Las necesidades** del programa a las que responde:
 - N18: Generación de empleo en especial en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales.
 - N31: Facilitar el acceso al crédito para la creación de empresas y la incorporación de jóvenes en el medio rural

- **Objetivos a los que contribuye:** La innovación, dada la propia naturaleza del LEADER. No obstante, también contribuye a la conservación del medio ambiente y lucha y adaptación al cambio climático. Los grupos identificarán las acciones que contribuyan a estos objetivos transversales y establecerán los indicadores para su seguimiento.

SUBMEDIDA 19.3. Ayuda al desarrollo local participativo LEADER: Aplicación de la estrategia de desarrollo local

La medida, responde a la ayuda prevista en el artículo nº 35 letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y al artículo nº 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

La cooperación entre Grupos de Acción Local es un instrumento que complementa las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, pudiendo aportar, transferibilidad, eficiencia por las economías de escala y creación de masas críticas mínimas. Al ser un instrumento, el ámbito estratégico al que contribuya dependerá del objetivo de cada proyecto de cooperación seleccionado.

Los proyectos de cooperación se seleccionarán por la autoridad de gestión del programa bajo un procedimiento de concurrencia competitiva, aplicando los criterios que se relacionan a continuación:

Focus Área(*)	Principios de selección del PDR	Orientación estratégica del Departamento (**)	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
6B	Grado de definición y coherencia del proyecto.		Grado de definición y coherencia del proyecto.	Valorar la calidad técnica del proyecto presentado.	Los proyectos se puntuarán con 0, 10 ó 20 puntos en función del grado del nivel de calidad bajo, medio o elevado.	Este es el criterio que tiene un mayor peso, debido a la relación directa entre la calidad del proyecto y los resultados esperados.
6B	Vinculación a las necesidades seleccionadas de las EDL de los grupos cooperantes		Vinculación a las necesidades seleccionadas de las EDL de los grupos cooperantes	Necesidad de que haya coherencia entre los proyectos de cooperación y las EDLP	Los proyectos se puntuarán con 0, 5 ó 10 puntos en función del grado de vinculación bajo, medio o elevado.	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.
6B	Efecto multiplicador del gasto público.		Efecto multiplicador del gasto público.	En una situación de escasez de recursos públicos como la actual, se considera necesario priorizar los proyectos que consigan movilizar recursos adicionales.	Se puntuará hasta 10 puntos, según el efecto multiplicador de cada uno de los proyectos presentados el de mayor se puntuará con 10 puntos y el menor con 5 puntos.	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.
6A	Incidencia sobre el empleo, la actividad económica, la competitividad empresarial y la puesta en valor de recursos endógenos	Creación de empleo	Incidencia sobre el empleo, la actividad económica, la competitividad empresarial y la puesta en valor de recursos endógenos	Son objetivos prioritarios en el PDR y para el Gobierno de Aragón.	Los proyectos se puntuarán con 0, 5 ó 10 puntos en función del grado de incidencia bajo, medio o elevado	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.
6B	Incidencia sobre mujeres y jóvenes	Sostenibilidad	Incidencia sobre mujeres y jóvenes	El rejuvenecimiento y la fijación de población femenina es una	Los proyectos se puntuarán con 0, 5 ó 10 puntos en función del	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.

				necesidad prioritaria en el medio rural aragonés	grado de incidencia bajo, medio o elevado	
Prioridades de Desarrollo Rural 4 y 5	Incidencia sobre el medio ambiente y cambio climático	Sostenibilidad	Incidencia sobre el medio ambiente y cambio climático	Es un objetivo transversal de la política europea de Desarrollo Rural	Los proyectos se puntuarán con 0, 5 ó 10 puntos en función del grado de incidencia bajo, medio o elevado	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.
1A, 6B.	Carácter innovador del proyecto	Innovación	Carácter innovador del proyecto	La innovación es uno de los elementos clave de la gestión LEADER	Los proyectos se puntuarán con 0, 5 ó 10 puntos en función del grado de innovación bajo, medio o elevado	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.
1A, 6B.	Carácter novedoso del proyecto.	Innovación	Carácter novedoso del proyecto.	Debe priorizarse las nuevas propuestas de proyectos de cooperación.	Los proyectos se puntuarán con 5 puntos si son proyectos que ya se desarrollaron en periodos pasados y con 10 puntos si son proyectos nuevos.	Tienen todos los criterios el mismo peso salvo el relacionado con la calidad del proyecto.

(*) Focus área que, en su caso, justifique/n la aplicación del criterio de selección. Consultar PDR.

(**) Contribución del criterio a uno de los siguientes objetivos estratégicos del Departamento: Creación de empleo, Calidad de vida, Sostenibilidad ó Innovación (nuevo modelo productivo).

Los proyectos podrán tener una puntuación máxima de 90 puntos, necesitarán una puntuación mínima de 30 puntos para ser seleccionados.

En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará en función de la puntuación obtenida en el criterio "Carácter novedoso del proyecto".